



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



# BOLETÍN OFICIAL SALTA

**Edición N° 21.108**

Salta, martes 9 de noviembre de 2021

**Dr. Gustavo Sáenz**  
Gobernador

**Dra. María Matilde López Morillo**  
Secretaria General de la Gobernación

**Dra. María Victoria Restom**  
Directora General

Edición de 70 Páginas  
Año CXIII  
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 84651608



Secretaría General  
de la Gobernación  
**Gobierno de Salta**

## TARIFAS

## Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

## PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....		\$ 4,65		
	<b>Trámite Normal</b>		<b>Trámite urgente</b>	
	Precio por día		Precio por día	
	U.T.		U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 2,33	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

## SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Remates administrativos .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.				
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

## SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,				
Posesiones veinteañales, etc. ....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

## SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 716,10	370	\$ 1.720,50

## SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros) .....	60	\$ 279,00	100	\$ 465,00
Avisos generales .....	70	\$ 325,50	170	\$ 790,50

## EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales .....	6	\$ 27,90		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas) .....	40	\$ 186,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas) .....	60	\$ 279,00		
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas) .....	80	\$ 372,00		
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas) .....	100	\$ 465,00		

## FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	1	\$ 4,65		
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados .....	10	\$ 46,50		

## COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50		
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003 .....	20	\$ 93,00		

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

## SUMARIO

### SECCIÓN ADMINISTRATIVA

#### RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

N° 20406 DEL 04/11/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA (VER ANEXO)	7
N° 0399- D/2021 DEL 04/11/2021 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	8
N° 0398- D/2021 DEL 02/11/2021 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	9
N° 0397- D/2021 DEL 02/11/2021 – INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA	10
N° 20363 DEL 04/11/2021 MINISTERIO PÚBLICO DE SALTA	11
N° 620 DEL 03/11/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	12
N° 606 DEL 29/10/2021 SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS	15
N° 112 DEL 27/10/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	17
N° 113 DEL 27/10/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	19
N° 114 DEL 28/10/2021 SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS	21
N° 617 del 02/11/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – SALTA.	23
N° 618 del 02/11/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 3. OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.	25
N° 619 del 02/11/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 – SALTA – CAPITAL.	26
N° 621 del 04/11/2021 – S.O.P. – DISPONE LLAMADO A ADJUDICACIÓN SIMPLE. OBRA: CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – SALTA.	28

#### ADJUDICACIONES SIMPLES

SC – SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS N° 116/2021	30
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5837–739/2021.	30
MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5836–738/2021.	31
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 30/2021	32
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 43/2021	32
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 45/2021	33
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 46/2021	34
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 48/2021	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 52/2021	35
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 55/2021	36

#### CONTRATACIONES ABREVIADAS

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE N° 22309/2021	37
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 18/2021	37
DIRECCIÓN GRAL. DE RENTAS N° 19/2021	38
<b>REMATES ADMINISTRATIVOS</b>	
PODER JUDICIAL DE SALTA – REMATE DE BIENES SECUESTRADOS	39
<b>DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA</b>	
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS– EXPTE. N° 0090034–125239/2020–0	40
<b>CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA</b>	
M.P.T. Y D.S. PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA ALAZAN POZO – EXPTE. N° 0090227–257035/2020–0	41
MPT Y DS – PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA – IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – FINCA PALOMITAS – DPTO. GRAL. GÜEMES – EXPTE. N° 0090227–309853/2019–0	41
<b>SECCIÓN JUDICIAL</b>	
<b>EDICTOS DE MINAS</b>	
AURORA – EXPTE. N° 22.687	44
<b>SUCESORIOS</b>	
PABLO HORACIO, FIGUEROA – EXPTE. N° 745266/21	44
LAZARTE, BENITO – LAZARTE, FACUNDO ALFREDO – EXPTE. N° 744.001/21	45
CORREGIDOR RAMON – GOMEZ DOLORES – EXPTE. N° 2– 634.119/18	45
GARCIA, GREGORIA – EXPTE. N° EXP–742486/21	46
CARRIZO SANTOS AGUSTIN – EXPTE. N° 735201/21	46
PADILLA, CATALINA AZUCENA – EXPTE. N° 745315/21	46
ABAD, GUSTAVO RUBEN – EXP. N° 731020/21	47
MEDINA, BLANCA ESTHER – EXPTE. N° 735.511	47
MARINIC, MATILDE – EXPTE. N° 742542/21	48
ABREBANEL, VICTOR – EXPTE. N° 716419/20	48
<b>REMATES JUDICIALES</b>	
POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 531.452/15	49
<b>POSESIONES VEINTEAÑALES</b>	
QUIROZ, MARGARITA C/PIACENZA, DOMINGO CHIAFFREDO Y PEREZ, SALVADOR – EXPTE. N° 7812/21	49
<b>EDICTOS DE QUIEBRAS</b>	
QUIPILDOR, DANIEL ORLANDO EXPTE. N° EXP 749893/21, EDICTO COMPLEMENTARIO	50
CÓRDOBA, OSCAR LUIS EXPTE. N° EXP 752.025/21 EDICTO COMPLEMENTARIO	50
SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO EXPTE. N° EXP 752.026/21, EDICTO COMPLEMENTARIO.	51
<b>CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS</b>	

PLANTA REVESA SRL – EXPTE. N° 101.392/04 – CONCLUSIÓN	52
<b>SECCIÓN COMERCIAL</b>	
<b>CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD</b>	
QR METAL SRL	54
PILARES SALTA SRL	55
<b>ASAMBLEAS COMERCIALES</b>	
SAN ALEJO SA	56
<b>AVISOS COMERCIALES</b>	
TABES SA	57
PICA SRL	58
BLANCO Y TORO SRL	58
<b>SECCIÓN GENERAL</b>	
<b>ASAMBLEAS PROFESIONALES</b>	
FEDERACIÓN MÉDICA DE SALTA	61
COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	61
CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA	61
<b>ASAMBLEAS CIVILES</b>	
ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL SAN JOSÉ – CERRILLOS	62
CÁMARA DE TURISMO DE CABRA CORRAL – CORONEL MOLDES	63
CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICOS DEL RÍO WIERNA Y SUS AFLUENTES .	63
SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA – ROSARIO DE LA FRONTERA	64
<b>AVISOS GENERALES</b>	
CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – RESOLUCIÓN N° 74/21 – CONVOCATORIA ASAMBLEA	65
<b>FE DE ERRATAS</b>	
EDICIÓN N° 21.104 DE FECHA 03/11/2021	65
<b>RECAUDACIÓN</b>	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 08/11/2021	66
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 08/11/2021	66



# Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 04 de Noviembre de 2021

### RESOLUCIÓN N° 20.406

#### MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA

##### VISTAS:

Las Actuaciones N° 786/21, caratuladas: "Propuesta de actualización de escala de viáticos para el ejercicio 2022"; y

##### CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/3, 6 y 9/11, Dirección de Administración eleva proyecto a los fines de solicitar se modifique el segundo párrafo del art. 164 del Reglamento General, ampliando la cantidad de kilómetros a partir de los cuales correspondería efectuar el computo de 1/3 (un tercio) de viáticos; elevándolo a una distancia mayor a 130 km, en virtud de lo planteado por la Sra. Coordinadora de Gestión Financiera y Contable a fs. 3, y ante los problemas aparejados sobre el tramo Metán y Joaquín V. González, como se pueden observar en los reportes que se acompañan.

Por su parte, solicita que la escala de viáticos diarios se calcule en base al haber remunerativo básico de la categoría "Director" del estamento "Administrativo" vigente al mes de junio de 2017, modificando la escala aprobada por Resolución N° 19.509/21, la que está calculada sobre el sueldo básico, vigente a julio 2016, con la aplicación de un redondeo de importes para valores menores a \$ 100 (cien pesos), a los efectos de adecuar el nivel de gasto y ajustar los valores y atendiendo a la problemática planteada de la falta de circulación de unidades monetarias de valores menores (v. fs. 2).

Asimismo informa que conforme lo requerido por el Sr. Defensor General de la Provincia Dr. Pedro García Castiella, se propone un aumento del 14 % (catorce por ciento) para la categoría N° 3 – que comprende a "Técnico Júnior", "Técnico Universitario", "Técnico no Universitario", Agrupamiento "Administrativo" y "Servicios Generales". Finalmente solicita que la nueva escala se implemente a partir del 1° de enero de 2022, considerando el mayor costo que devengaría la modificación de la escala en el proyecto de presupuesto para el ejercicio 2022.

Que, a fs. 17/18, tomó intervención Auditoría de Gestión sin formular objeciones a las medidas.

Que en razón a lo expuesto este Colegio de Gobierno dispone modificar el art. el segundo párrafo del art. 164 del Reglamento General de Ministerio Público elevando la cantidad de kilómetros, a partir del cual se liquidan viáticos de 120 a 130 kilómetros. Asimismo establece que la escala de liquidación de viáticos ( diarios se calculará en base al haber remunerativo básico a la categoría de "Director" del estamento "Administrativo", vigente al mes de junio de 2017 y con un porcentaje del 14 % (catorce por ciento) para la, categoría 3 – que comprende a "Técnico Junior", "Técnico Universitario", "Técnico no Universitario", Agrupamiento "Administrativo" y "Servicios Generales".

Por último, aprobar la escala que como Anexo I se acompaña a la presente, la cual tendrá vigencia a partir del 1° de enero de 2022.

Que en razón de lo expuesto, se dicta la presente.

POR ELLO,

**EL COLEGIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**1. MODIFICAR** el segundo párrafo del artículo 164 del Reglamento General del Ministerio

Público, el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"La liquidación de viáticos corresponde siempre que el desempeño de una comisión se realice a un lugar o localidad de la provincia o fuera de ella, dístase a mas de 130 kms. de la sede o asiento permanente de la dependencia del funcionario o agente que la realice, y comprende el período transcurrido desde que el funcionario o agente del Organismo sale del asiento habitual de su dependencia, hasta su regreso. Las comisiones de servicios a lugares o localidades que no superen los 130 kms. de distancia desde la sede o asiento permanente de la dependencia del funcionario o agente que la realice, solo otorgará el derecho al reconocimiento de gastos efectivamente incordios y necesarios para el normal desarrollo de la comisión".*

2. **DISPONER** que la escala de liquidación de viáticos diarios se calcule en base al Haber Remunerativo Básico de la categoría de "Director" del estamento "Administrativo", vigente al mes de junio de 2017, con la aplicación de un redondeo, de importes para valores menores a \$ 100.

3. **ESTABLECER** un aumento del 14 % (catorce por ciento) para la categoría 3 – que comprende a "Técnico Júnior", "Técnico Universitario", "Técnico no Universitario", Agrupamiento "Administrativo" y "Servicios Generales".

4. **APROBAR** la escala de viáticos que como Anexo I integra la presente.

5. **DISPONER** que la implementación de la escala aprobada en el punto que antecede tenga vigencia a partir del 1° de enero de 2022.

6. **DEJAR SIN EFECTO** toda otra norma que disponga lo contrario.

7. **IMPUTAR** el gasto a las partidas presupuestarias correspondientes.

8. **REGÍSTRESE**, publíquese, notifíquese y archívese.

**Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES–PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Eduardo Sylvester**, FISCAL ANTE LA CORTE N° 1 – **Dr. Gustavo Figueroa Jerez**, SECRETARIO DE ACTUACIÓN N° 4

**VER ANEXO**

Valor al cobro: 0012 – 00003810  
Fechas de publicación: 09/11/2021  
Importe: \$ 3,906.00  
OP N°: 100089532

SALTA, 4 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 399– D/21**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

VISTO la Resolución N° 397–D/2021; y  
CONSIDERANDO:

Que, en virtud de la citada resolución, se estableció el nuevo valor del BONO CONSULTA con vigencia a partir del 1° de noviembre de 2021;

Que, por error involuntario, en el artículo 2° se dispuso que ese valor regiría también para los bonos de consultas odontológicas;

Que es preciso dictar el acto administrativo que subsane el error detectado;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley 7127;

**EL DIRECTORIO DEL**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** MODIFICAR el Artículo 2° de la Resolución N° 397-D/2021, el que quedará redactado de la siguiente manera: **ARTÍCULO 2°.-** El valor indicado en el artículo precedente regirá también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

**ARTÍCULO 2°.-** NOTIFICAR, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el BOLETIN OFICIAL, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

**Sanchez – Herrera – Vicente**

**Factura de contado:** 0011 – 00007398  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089518

---

**SALTA, 2 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCION N° 398 – D/2021**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta, para la recomposición arancelaria de los servicios de salud que brindan a los afiliados y beneficiarios del IPS y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos sectores de la Administración Pública, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 4 % para el mes de octubre del corriente año;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de esclarecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional, para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por Ley N° 7.127;

**EL DIRECTORIO DEL**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** OTORGAR un incremento del 4 % (cuatro por ciento) en los aranceles de las prestaciones médico asistenciales sobre los valores vigentes al 01.02.2021, a partir del 1° de noviembre de 2021.

**ARTÍCULO 2°.-** El aumento otorgado por el artículo precedente, comprende a todos los profesionales de la salud de la Provincia inscriptos en el Padrón de Prestadores de la Obra Social, cualquiera sea su incumbencia o especialidad; a las clínicas, sanatorios y centros de rehabilitación de la provincia, con la sola condición que sean efectivamente Prestadores del Instituto Provincial de Salud de Salta, a través de círculos, asociaciones y centros, o bien

“Directos”.

**ARTÍCULO 3°.-** El incremento aquí dispuesto no es de aplicación a Bono Consulta ni a los efectores públicos; como tampoco a las prestaciones de Centros de Discapacidad recategorizados, cuyos valores se establecen en el 70 % del Valor Nación según detalle:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
37110301	CET-J. SIMPLE CAT. B
37110302	CET-J. SIMPLE CAT. C
371103	CET-J. SIMPLE RECAT.
371202	MÓDULO EST. TEMPRANA RECAT.
371503	APOYO A LA INTEG. MÓDULO RECAT.
371003	MOD. CENTRO DE DIA - J.S. RECAT. A
371004	MOD. CENTRO DE DIA-J.D. RECAT. B
37100101	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. A
37100102	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. B
37100103	CENTRO DE DIA J.SIMPLE CAT. C
37100201	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. A
37100202	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. B
37100203	CENTRO DE DIA J.DOUBLE CAT. C
37110201	CET-J. DOBLE CAT. A
37110202	CET-J. DOBLE CAT. B
37110203	CET-J. DOBLE CAT. C

**ARTÍCULO 4°.-** Quedan excluidos también del artículo 1° todos los códigos bioquímicos de laboratorio para la práctica PCR en todas sus modalidades.

**ARTÍCULO 5°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al Ejercicio presupuestario correspondiente.

**ARTÍCULO 6°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

**Sanchez – Herrera – Vicente**

Factura de contado: 0011 – 00007398

Fechas de publicación: 09/11/2021

Importe: \$ 2,301.75

OP N°: 100089517

SALTA, 2 de Noviembre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 397- D / 21**  
**INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

VISTO los pedidos formulados por las asociaciones de prestadores de salud de la Provincia de Salta para la recomposición del valor del BONO CONSULTA y el Acuerdo Salarial para el personal de la Administración Pública Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que el Estado Provincial ha acordado la adecuación salarial de los distintos

sectores de la Administración Pública, mediante acuerdo salarial del que surge un incremento del 4 % para el mes de octubre del corriente año;

Que las proyecciones económicas realizadas a fin de establecer el punto de equilibrio de gastos y calidad prestacional para los afiliados y beneficiarios del sistema que administra el Instituto Provincial de Salud de Salta, permiten planificar prestaciones equitativamente integrales, basadas en parámetros financieros y técnicos adecuados;

Que Gerencia Administrativa procedió a elaborar el informe técnico financiero pertinente, que cuenta con la aprobación de la Sra. Presidente del Directorio;

Que existe disponibilidad presupuestaria para hacer frente al gasto que demande la presente;

POR ELLO y en ejercicio de las facultades conferidas por la Ley 7127;

**EL DIRECTORIO DEL  
INSTITUTO PROVINCIAL DE SALUD DE SALTA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** ESTABLECER el valor del BONO CONSULTA en la suma de PESOS OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON 74/100 (\$ 829,74), a partir del 1° de noviembre de 2.021.

**ARTICULO 2°.-** El valor indicado en el artículo precedente regirá también, con igual vigencia, para los Bonos de Consultas ODONTOLÓGICAS, PSICOLÓGICAS y de NUTRICIÓN.

**ARTICULO 3°.-** DEJAR ESTABLECIDO que el monto de copago del afiliado sobre el BONO CONSULTA será de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200,00) para los titulares y beneficiarios del Sector Activo y de PESOS CIENTO SESENTA (\$ 160,00) para los pertenecientes al Sector Pasivo, jubilados y pensionados.

**ARTICULO 4°.-** El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará al ejercicio presupuestario correspondiente.

**ARTICULO 5°.-** Notificar, efectuar las comunicaciones pertinentes, publicar en el Boletín Oficial, insertar en el Libro de Resoluciones y ARCHIVAR.

**Sanchez – Herrera – Vicente**

**Factura de contado:** 0011 – 00007398

**Fechas de publicación:** 09/11/2021

**Importe:** \$ 1,395.00

**OP N°:** 100089516

---

**SALTA, 04 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 20.363**

**MINISTERIO PÚBLICO DE LA PROVINCIA DE SALTA**

**VISTAS:**

Las Actuaciones N° 921/21, caratulados: "Llamado a concurso cerrado interno para cubrir un cargo de Programador Sénior"; la Resolución N° 19.736/21; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 19.736/21 se aceptó la renuncia presentada por el Lic. Santiago Cassina al cargo de planta permanente categoría "Programador Sénior" del escalafón "Profesionales y Técnicos", a partir del 1° de mayo de 2021.

Que, a fs. 2, la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad solicita la emisión del instrumento legal que disponga el llamado a concurso cerrado interno para

cubrir el citado cargo, estableciéndose que se convoque al personal contratado del Ministerio Público que acredite título universitario en carrera de Ciencias Informáticas.

Que, a fs. 4, Dirección de Personal informa la vacancia de un (1) cargo categoría "Programador Sénior" del escalafón "Profesionales y Técnicos" del curso de acción Ministerio Público Pupilar.

Que, a fs. 5, Dirección de Administración informa la existencia de crédito presupuestario en la partida "Gastos en Personal" para hacer lugar a lo requerido.

Que, a fs. 7 y vta., Auditoría de Gestión verifica los aspectos contables y presupuestarios sin formular objeciones al progreso de la medida.

Que en razón de lo expuesto, corresponde se dicte la presente.

POR ELLO;

**EL COLEGIO DE GOBIERNO,  
RESUELVE:**

1. **LLAMAR** a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de planta permanente de la categoría "Programador Sénior" del escalafón "Profesionales y Técnicos" para desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio Público Pupilar, de conformidad con lo dispuesto en el art. 15 Inc. a-1, del Reglamento General del Organismo, por los motivos expuestos en los considerandos.

2. **DISPONER** que la Comisión Evaluadora esté integrada por la Sra. Asesora General de Incapaces Dra. Mirta Lapad, el Director de Informática Lic. José Peralta y el Coordinador Informático Ing. Martín de Bustos, quienes evaluarán los legajos del personal en condiciones de concursar y elevarán al Colegio de Gobierno el nombre del profesional mejor calificado para su designación.

3. **ESTABLECER** que en el presente procedimiento se convoque al personal contratado del Ministerio Público que cumpla los siguientes requisitos:

a) Acreditar título universitario en carrera de Ciencias Informáticas con una antigüedad no menor a cinco (5) años;

b) Acreditar experiencia como Analista o Programador en el sector público o privado con una antigüedad no menor a cinco (5) años;

c) Acreditar matrícula profesional habilitante;

d) Demostrar aptitudes y experiencia para el cargo que concursa.

4. **PROCEDER** por Secretaría de Despacho a efectuar las publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia y en la página web del Organismo.

5. **PROCEDER** por Dirección de Personal a realizar las notificaciones correspondientes.

6. **REGÍSTRESE**, notifíquese, publíquese y archívese.

**Dra. Mirta Lapad**, ASESORA GENERAL DE INCAPACES – PRESIDENTA DEL COLEGIO DE GOBIERNO – **Dr. Eduardo Sylvester**, FISCAL ANTE LA CORTE N° 1 – **Gustavo Figueroa Jerez**, SECRETARIO DE ACTUACIÓN N° 4

Valor al cobro: 0012 – 00003805

Fechas de publicación: 09/11/2021

Importe: \$ 1,488.00

OP N°: 100089507

SALTA, 3 de Noviembre de 2021

RESOLUCIÓN N° 620

## SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125 – 71.921/21 – 2 Cpde. y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 83/21, para la contratación de la obra “TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que a fs. 64/65, mediante Resolución S.O.P. N° 468/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 4.649.818,27 (pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 68/98, mediante Resolución N° 88/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 106 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local y a fs. 103 en el Boletín Oficial, a fs. 107 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 30 de Septiembre de 2.021 (fs. 126/127), presentaron sus ofertas 3 (tres) empresas: “ING. SERGIO D. FERRERO”, “ALVAREZ CHAMON SRL” y “CE Y BA SRL”, por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 267/271, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 88/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda declarar admisibles a las ofertas presentadas por las empresas: “ING. SERGIO D. FERRERO”, “ALVAREZ CHAMON SRL” y “CE Y BA SRL”, pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica suficiente para la obra, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, resultan coherentes sus planes de trabajo, reflejándose también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres respecto a las cotizaciones de la mano de obra, inclusive la especializada, requerida para algunos rubros (instalaciones sanitarias y eléctricas) y sus planillas de Datos Garantizados son correctas respecto a los materiales, insumos, equipamientos y artefactos que cumplen con las normas nacionales de calidad;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa “ING. SERGIO D. FERRERO”, en la suma de \$ 6.048.349,91 (pesos seis millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con

91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, que representa un 1,57 % superior al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 272/277 rolan constancias de la notificación del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se presentaran impugnaciones al mismo;

Que a fs. 280 vta. el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura ratifica la imputación definitiva del gasto de fs. 50;

Que a fs. 281/282 mediante Dictamen N° 348/21 la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 283 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura toma la intervención que le compete mediante Informe N° 130/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 83/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado por Resolución S.O.P. N° 468/21 para la ejecución de la obra "TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 4.649.818,27 (pesos cuatro millones seiscientos cuarenta y nueve mil ochocientos dieciocho con 27/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas: "ING. SERGIO D. FERRERO", "CE Y BA S.R.L." y "ALVAREZ CHAMON S.R.L.", por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación.

**ARTÍCULO 3°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa "ING. SERGIO D. FERRERO", CUIT N° 20-14176591-5, la ejecución de la obra "TERMINACIÓN Y AMPLIACIÓN DESTACAMENTO POLICIAL BARRIO ABDALA – ROSARIO DE LA FRONTERA – PROVINCIA DE SALTA", por un monto de \$ 6.048.349,91 (pesos seis millones cuarenta y ocho mil trescientos cuarenta y nueve con 91/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 180 (ciento ochenta) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 4°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa "ING. SERGIO D. FERRERO", por el monto y las condiciones previstas en el artículo 3° de la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la

Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 6°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 3.022.381,88 al Curso de Acción: 092006013301 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 598 – Unidad Geográfica: 140 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 7°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 8°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

De La Fuente

Valor al cobro: 0012 – 00003802  
Fechas de publicación: 09/11/2021  
Importe: \$ 2,422.50  
OP N°: 100089476

---

SALTA, 29 de Octubre de 2021

**RESOLUCIÓN N° 606**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 47 – 21.463/17 – 0 y agregados.

**VISTO** el procedimiento de Adjudicación Simple N° 65/21, para la contratación de la obra “REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – CAPITAL”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 180/182, mediante Resolución S.O.P. N° 392/21, se dispone el llamado a Adjudicación Simple para la ejecución de la obra mencionada, con un presupuesto oficial de \$ 22.384.799,85 (pesos veintidós millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, con la modalidad de ajuste Alzado y se autoriza a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos a llevar adelante el respectivo llamado y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la misma;

Que a fs. 184/203, mediante Resolución N° 69/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, se aprueban los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, la Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas y Anexos correspondientes y se realiza el Llamado a Adjudicación Simple para la contratación de la obra mencionada;

Que según constancias de fs. 211 se ha dado cumplimiento con las debidas publicaciones del llamado a Adjudicación Simple en un diario de circulación local, a fs. 210 en el Boletín Oficial y a fs. 212 en la página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar>, garantizándose así el cumplimiento de los principios generales enunciados en los artículos 9 y 30 de la Ley N° 8.072 y arts. 9, 10, 40 y 41 de su Decreto Reglamentario N° 1.319/18;

Que conforme al Acta de Apertura de Sobres, de fecha 07 de Septiembre de 2.021 (fs. 234/235), presentaron sus ofertas 4 (cuatro) empresas: “SILIOTTO S.R.L.”, “MELLE

S.R.L.", "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L." e "INGE 2 S.R.L.", por los montos y en las condiciones allí detalladas;

Que de las actuaciones cumplidas surge que el procedimiento de contratación se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo con las disposiciones aplicables del régimen de contrataciones de la Provincia;

Que a fs. 422/425, rola el informe de la Comisión de Preadjudicación designada mediante Resolución N° 69/21 de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, la cual recomienda desestimar la oferta presentada por la empresa "INGE 2 S.R.L." por incumplimiento con los requisitos del artículo 7 inc. i), j), m), n) y p) del Pliego de Condiciones Particulares y recomienda declarar admisibles en lo relativo a los requisitos formales, a las ofertas presentadas por las empresas "SILIOTTO S.R.L.", "MELLE S.R.L." y "CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.", pasando al análisis de los criterios de conveniencia dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que la Comisión Evaluadora entiende que las ofertas admisibles, cuentan con capacidad de ejecución anual y capacidad técnica individual suficiente para esta obra, se ajustan a los requerimientos técnico constructivos, presentan sus cotizaciones y análisis de precios razonables, cumplen con las planillas de datos garantizados respecto a los insumos y artefactos requeridos, resultan coherentes sus planes de trabajo, las metodologías propuestas y sus equipamientos son suficientes, reflejando también el cumplimiento de los valores vigentes al momento de la apertura de sobres en lo relativo a la cotización de la mano de obra;

Que en consecuencia la Comisión Evaluadora recomienda preadjudicar la contratación en cuestión a la empresa "MELLE S.R.L.", en la suma de \$ 17.139.975,90 (pesos diecisiete millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, que representa un 30,36 % menor al presupuesto oficial actualizado, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos, a ejecutarse por la modalidad de ajuste alzado, por cumplir con los requerimientos técnicos y formales necesarios, siendo la oferta de menor precio y resultar la más conveniente por cumplimentar satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares;

Que a fs. 426/433, obran las constancias de las notificaciones del Informe de Preadjudicación a los oferentes, sin que se hayan presentado impugnaciones al mismo;

Que a fs. 437, el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realiza la imputación definitiva del gasto;

Que a fs. 438/439, mediante Dictamen N° 255/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura, toma intervención sin observaciones que formular para la continuidad del trámite de adjudicación correspondiente;

Que a fs. 440, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura mediante Informe N° 131/21, toma la intervención que le compete;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, corresponde dictar el instrumento administrativo aprobatorio;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 65/21, llevado adelante por la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, encomendado

por Resolución S.O.P. N° 392/21, para la ejecución de la obra “REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – CAPITAL”, con un presupuesto oficial de \$ 22.384.799,85 (pesos veintidós millones trescientos ochenta y cuatro mil setecientos noventa y nueve con 85/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Abril de 2.021, un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestimar por inadmisibles a la oferta de la empresa “INGE 2 S.R.L.”, por incumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 7 inc. i), j), m), n) y p) del Pliego de Condiciones Particulares, conforme a los motivos expresados en los considerandos de la presente resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Declarar admisibles las ofertas de las empresas “MELLE S.R.L.”, “CELMONT CONSTRUCCIONES Y SERVICIOS S.R.L.” y “SILIOOTTO S.R.L.”, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y en ése orden de prelación..

**ARTÍCULO 4°.-** En el marco de lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley N° 8.072, adjudicar a la empresa “MELLE S.R.L.”, CUIT N° 30-71500778-5, la ejecución de la obra “REFUERZO ESTRUCTURAL ESCUELA N° 4.020 – GRAL. JUSTO JOSÉ DE URQUIZA – SALTA – CAPITAL”, por un monto de \$ 17.139.975,90 (pesos diecisiete millones ciento treinta y nueve mil novecientos setenta y cinco con 90/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Septiembre de 2.021, con un plazo de ejecución de 210 (doscientos diez) días corridos contados a partir del Acta de Inicio de los Trabajos y a ejecutarse con la modalidad de Ajuste Alzado, por cumplir con los requisitos formales y técnicos requeridos y resultar la más conveniente por contener el menor precio ofertado y cumplir satisfactoriamente con los criterios de evaluación dispuestos por el artículo 14 del Pliego de Condiciones Particulares.

**ARTÍCULO 5°.-** Suscribir el Contrato de Obra Pública con la empresa “MELLE S.R.L.”, por el monto y las condiciones previstas en el artículo 4° de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Dejar establecido que en cumplimiento de la Ley N° 7.070, la Empresa contratista presentará de corresponder, el estudio ambiental, conforme a lo ordenado en la Documentación Técnica y Pliegos de Condiciones Generales y Particulares.

**ARTÍCULO 7°.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 8.000.000,00 al Curso de Acción: 071011027403 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 255 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 8°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el Ejercicio 2.022 para la terminación de dicha obra, conforme lo establece el artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/57.

**ARTÍCULO 9°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el sitio de internet de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003799  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 2,888.50  
**OP N°:** 100089465

**SALTA, 27 de Octubre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 112**



**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES  
DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-187927/2.021-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 542/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Metán - Dpto. Metán - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (Pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, valor estimado a marzo 2.021, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 43/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su mado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS  
PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la "Construcción Centro de Desarrollo Infantil - Metán - Dpto. Metán - Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (Pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, valor estimado a marzo 2.021, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 105/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día doce (12) de noviembre de 2.021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1° Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 11:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Emidio Posse (Jefe Programa de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Publicas);
- Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaria de Obras Publicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encueñan para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gov.ar> o las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

Valor al cobro: 0012 – 00003790  
Fechas de publicación: 09/11/2021  
Importe: \$ 1,374.00  
OP N°: 100089420

---

SALTA, 27 de Octubre de 2021

## RESOLUCIÓN N° 113

### SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 1100125-187901/2.021-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 347/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra "Construcción Centro de Desarrollo Infantil – El Quebrachal – Dpto. Anta – Provincia de Salta", con un presupuesto oficial de \$ 36.087.904,78 (Pesos treinta y seis millones ochenta y siete mil novecientos cuatro con 76/100) IVA incluido, valor estimado a marzo 2.021, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y mediante la

modalidad de ajuste alzado;

Que la Dirección de Obras de Educación, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico dispuso mediante Resolución N° 547/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de el llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obras citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma en la suma de pesos diez mil con 00/100 (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la "Construcción Centro de Desarrollo Infantil - El Quebrachal - Dpto. Anta - Provincia de Salta", con un presupuesto, oficial de \$ 36.087.904,78 (Pesos treinta y seis millones ochenta siete mil novecientos cuatro con 78/100) IVA incluido, valor estimado a marzo 2.021, con un plazo de ejecución de ocho (08) meses, y mediante la modalidad de ajuste alzado.

**ARTÍCULO 2º.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 106/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día doce (12) de noviembre de 2.021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas - Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 1º Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs., 12:00.

**ARTÍCULO 3º.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de



- Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Emidio Posse (Jefe Programa de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);
  - Arq. María Graciela Vilariño (Directora de Obras de Educación de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4º.** – Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Público.

**Moreno – D´Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003789  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 1,327.40  
**OP N°:** 100089418

---

**SALTA, 28 de Octubre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 114**  
**SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES**  
**DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 1100125-190820/2021-0 y agregados.

**VISTO** la Ley N° 8171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/20; las A Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 535/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

**CONSIDERANDO:**

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra “CONSTRUCCION DE POZO PROFUNDO TONONO N° 2, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍA DE NEXO SOBRE LA RUTA NACIONAL N° 86 – DPTO. SAN MARTIN”, con un presupuesto oficial de \$24.627.688,52 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes a enero de 2021, con un plazo de ejecución de ciento (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”;

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva, ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura; Que la Secretaria de Obras Públicas, previo

dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 535/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8072 y art. 16 del Decreto reglamentario N° 1319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas, y Anexos, fijando un precio razonable de su venta –que contribuya a solventar los gastos administrativos que irrogue la misma, en la suma de diez mil pesos (\$ 10.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/20; y previstas en las Resoluciones N° 35/20 y N° 36/20 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS  
PÚBLICAS  
RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares, Memoria Descriptiva, Especificaciones Técnicas, y Anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la “Construcción de Pozo profundo Tonono N° 2, Obras Complementarias y Cañería de nexo sobre la Ruta Nacional N° 86 – Dpto. San Martín”, con un presupuesto oficial de \$24.627.688,52 (Pesos Veinticuatro Millones Seiscientos Veintisiete Mil Seiscientos Ochenta y Ocho con 52/100) IVA incluido, a valores correspondientes a enero de 2021, con un plazo de ejecución de ciento (120) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado”;

**ARTÍCULO 2°.-** Llamar a Adjudicación Simple N° 107/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día quince (15) de noviembre de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas – Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la Ciudad de Salta, 10 Bloque, Planta Baja, Ala Este, a hs, 10:00.

**ARTÍCULO 3°.-** Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Dr. Marcelo D’Andrea, (Director Gral. de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Marcos A. Rizzotti (Jefe de Programa de Procedimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar A. Orellana (Director de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Freddy Martínez (Jefe de Programa de la Dirección de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Moreno – D’Andrea**

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

**Moreno**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003788  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 1,537.10  
**OP N°:** 100089417

---

**SALTA, 2 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 617**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 189 – 1.415/19 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Salud para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01/53 rolan los antecedentes de las solicitudes realizadas por las autoridades del Hospital Dr. Nicolás C. Pagano de Salar de Pocitos de la localidad de San Antonio de los Cobres y por la Dirección Gral. de Infraestructura del Ministerio de Salud Pública, planteando la crítica situación edilicia del mismo, ya que es de adobe, no posee estructura antisísmica y se encuentra considerablemente agrietado por el continuo tránsito de camiones y fundamentando la necesidad de la ejecución de la obra mencionada;

Que los trabajos a realizar tienen por objeto la edificación de un nuevo puesto sanitario (142 m<sup>2</sup> cubiertos) con vivienda para el personal (62 m<sup>2</sup> cubiertos) y un local exterior para ubicar una cisterna de agua, grupo electrógeno y elementos de instalación eléctrica solar. La nueva construcción contempla una sala de espera, un consultorio médico, uno odontológico, enfermería, sala de observaciones con sanitario, sala de APS y depósito, administración, sanitarios públicos y para el personal y la vivienda incluye una cocina comedor, baño, lavadero, tender y dos dormitorios. Asimismo se incluye el cercado perimetral, instalación eléctrica completa con paneles solares y grupo electrógeno, instalación de gas natural con calefactores de tiro balanceado y conexión a servicio municipal, instalación de agua con cisterna y bomba de circulación y conexión a red e instalación cloacal completa con biodigestor y pozo absorbente, generador de agua caliente con termotanque solar y calefón de apoyo, todo ello conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 67/70 y a las especificaciones técnicas de fs. 93/127

Que, en virtud de ello, a fs. 66/139 la Dirección de Obras de Salud de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 29.060.292,02 (pesos veintinueve millones sesenta mil doscientos noventa y dos con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 128/130;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de

Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos;

Que a fs. 140, rola informe Técnico Ambiental Interno N° 348/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 144 vta. y 145, rola intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 150/153, la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicios Públicos han tomado la intervención que les compete en cumplimiento de la Resolución N° 211/12 prorrogada por Resolución N° 27/21 de la citada cartera ministerial;

Que a fs. 154/155, mediante Dictamen N° 257/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 156, la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 140/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN PUESTO SANITARIO SALAR DE POCITOS – SAN ANTONIO DE LOS COBRES – DPTO. LOS ANDES – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 29.060.292,02 (pesos veintinueve millones sesenta mil doscientos noventa y dos con 02/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Agosto de 2.021 y con un plazo de ejecución de 300 (trescientos) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará hasta la suma de \$ 5.812.058,40 al Curso de Acción: 081017032901 – Financiamiento: Ley 27429 (295) – Proyecto: 548 – Ejercicio 2.021.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

---

**SALTA, 2 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 618**  
**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 190.901/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Infraestructura Social y Productiva para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 3, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO – TARTAGAL – DPTO. SAN MARTÍN – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación se realiza en el marco del Programa Nacional PROARSA del Ente Nacional de Obras Hídricas de Saneamiento (ENOHSA), el cual a fs. 02, emite la no objeción técnica y la autorización para realizar el proceso selectivo correspondiente para la obra mencionada, la cual posibilitará paliar la situación de emergencia sanitaria instalada en la región norte de la Provincia, en la cual a pesar del aporte de nuevos pozos con resultados positivos, no se llega a cubrir la gran demanda de agua requerida para la ciudad de Tartagal y de localidades aledañas;

Que la obra de este proceso selectivo tiene por objeto la construcción de una nueva fuente de captación de aguas subterráneas y sus obras complementarias, las cuales permitirán incrementar la oferta de agua en el sector y optimizar el suministro de agua potable a la localidad de Tartagal, conforme a la Memoria Descriptiva de fs. 07/10 y de las especificaciones técnicas 12/48;

Que en virtud de ello, a fs. 03/108 la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la S.O.P., confeccionó el proyecto de Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 16.520.834,24 (pesos dieciséis millones quinientos veinte mil ochocientos treinta y cuatro con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 49/58;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos;

Que a fs. 109 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 358/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 113 toma intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 114/116 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por el Ministerio de Infraestructura en relación a la excepción del Decreto N° 211/2.012 prorrogado por Resolución N° 27/2.021 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 117/118 vta. mediante Dictamen N° 325/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 119 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura

ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 134/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN DE POZO PROFUNDO N° 3, OBRAS COMPLEMENTARIAS Y CAÑERÍAS DE NEXO - TARTAGAL - DPTO. SAN MARTÍN - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 16.520.834,24 (pesos dieciséis millones quinientos veinte mil ochocientos treinta y cuatro con 24/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Enero de 2.021 y con un plazo de ejecución de 120 (ciento veinte) días corridos.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 10.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159701 - Financiamiento: A.H. PROARSA (23120) - Proyecto: 712 - Unidad Geográfica: 99 - Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**OP N°:** SA100039718

---

**SALTA, 2 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 619**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 311 - 47.875/18 - 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico para la ejecución de la obra "ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 - SALTA - CAPITAL"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que atento al relevamiento efectuado por la Comisión de Preservación del Patrimonio Arquitectónico y Urbanístico de la Provincia de Salta (CoPAUPS) se constató el deterioro existente en el edificio de calle Mitre N° 331 de la ciudad de Salta, donde funcionan las oficinas de "PROCULTURA SALTA", por lo que surge la necesidad de la ejecución de la obra mencionada;

Que la presente contratación tiene por objeto el cambio total de la cubierta existente por una nueva, la construcción de los baños públicos, la ejecución de nuevos cielorrasos y arreglos de otros, la pintura, la instalación eléctrica, instalación sanitaria, y varios, ello conforme al detalle de la Memoria Descriptiva de fs. 91 y de las especificaciones técnicas de fs. 110/121;

Que en virtud de ello, a fs. 90/131 la Dirección de Edificios Públicos y Casco Histórico de la S.O.P., confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 11.424.419,99 (pesos once millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021, conforme al detalle de la planilla de cómputo y presupuesto de fs. 122/124;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículo 14 de la Ley N° 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos;

Que a fs. 133 rola informe Técnico Ambiental Interno N° 357/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 136 toma intervención el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 141/144, rola la intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto y Secretaría de Finanzas, en el marco de lo dispuesto por la Resolución N° 211/12, prorrogada por la N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 145/146 vta. mediante Dictamen N° 266/21, la Dirección de Contrataciones de Obras Públicas del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 147 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante informe N° 142/21;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto 417/2.020 y las Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

#### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

##### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.**– Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "ARREGLOS VARIOS EN EDIFICIO MITRE N° 331 – SALTA – CAPITAL", con un presupuesto oficial de \$ 11.424.419,99 (pesos once millones cuatrocientos veinticuatro mil cuatrocientos diecinueve con 99/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Julio de 2.021 y con un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos.

**ARTÍCULO 2º.**– Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todo los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por



el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N°s 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 2.000.000,00 al Curso de Acción: 092007149801 – Financiamiento: Ley N° 27.429 (295) – Proyecto: 445 – Unidad Geográfica: 28 – Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la pagina web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**OP N°:** SA100039719

---

**SALTA, 4 de Noviembre de 2021**

**RESOLUCIÓN N° 621**

**SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS**

Expediente N° 125 – 176.688/21 – 0 y agregados.

**VISTO** el proyecto de legajo técnico elaborado por la Dirección de Obras de Educación, para la ejecución de la obra “CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA”; y,

**CONSIDERANDO:**

Que la presente contratación forma parte de la operatoria del Convenio Marco denominado “Programa de Infraestructura de Centros de Desarrollo Infantil”, celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la ejecución de obras en todo el territorio provincial, el cual fuera aprobado por Decreto N° 615/21 (fs. 02/12);

Que asimismo a fs. 94/101 rola el Convenio Específico firmado entre la Secretaría de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación y la Provincia de Salta para la realización de la presente obra;

Que la presente contratación tiene por objeto la construcción de un Centro de Desarrollo Infantil en la localidad de El Tala, Departamento de La Candelaria, el cual ofrecerá servicios de cuidado, educación, promoción de la salud, recreación y estimulación de niños y niñas de 45 días a 4 años de edad, inclusive, a fin de satisfacer la necesidad de contar con espacios específicos para la atención y cuidado de la primera infancia, todo ello conforme a las especificaciones del proyecto de fs. 13/18 y 36/76;

Que en virtud de ello, a fs. 78/93 y 109/169, la Dirección de Obras de Educación de la S.O.P. confeccionó el Legajo Técnico correspondiente con un Presupuesto Oficial de \$ 36.994.885,88 (pesos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2021, conforme el detalle a la planilla de cómputo y presupuesto fs.36/38;

Que la ejecución de la misma se efectuará por el procedimiento de Adjudicación Simple (artículos 14 y 92, inciso a) de la Ley 8.072) con la modalidad de Ajuste Alzado y con

un plazo de ejecución de 8 (ocho) meses;

Que a fs. 77 rola el informe Técnico Ambiental Interno N° 328/21 emitido por el Área Ambiental interna de la S.O.P.;

Que a fs. 104 rola la intervención del Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Infraestructura realizando la imputación preventiva del gasto correspondiente;

Que a fs. 105/106 rola la autorización otorgada por la Secretaría de Finanzas al requerimiento efectuado por éste Ministerio, en relación a la excepción del Decreto N° 211/2.012 prorrogado por Resolución N° 27/21 del Ministerio de Economía y Servicios Públicos;

Que a fs. 172/173 vta., mediante Dictamen N° 288/21, la Asesoría Legal de la Coordinación Legal y Técnica del Ministerio de Infraestructura toma la intervención correspondiente, sin observaciones que formular para la continuidad del trámite para el llamado a realizar el procedimiento de Adjudicación Simple;

Que a fs. 174 la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura ha tomado la intervención que le compete mediante el informe pertinente;

Que atento a las disposiciones contenidas en el artículo 14 de la Ley N° 8.072, artículos 5 inciso B) apartado 7), 7 y 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/2.018, Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, corresponde dictar el presente instrumento;

Por ello,

### **EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS**

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Disponer el llamado a Adjudicación Simple con la modalidad de Ajuste Alzado para la ejecución de la obra "CONSTRUCCIÓN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL – EL TALA – DPTO. LA CANDELARIA – PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 36.994.885,88 (pesos treinta y seis millones novecientos noventa y cuatro mil ochocientos ochenta y cinco con 88/100) IVA incluido, a valores correspondientes al mes de Marzo de 2.021 y con un plazo de ejecución de 8(ocho) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Autorizar a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a realizar el llamado de Adjudicación Simple y todos los actos tendientes a la pre adjudicación de la obra citada en el artículo anterior, de conformidad a lo dispuesto por el Decreto N° 417/2.020 y Resoluciones N° 36/2.020 y 02/21 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**ARTÍCULO 3°.-** El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará hasta la suma de \$ 11.000.000,00 al Curso de Acción: 092007159901- Financiamiento: A.E. Argentina Hace (299) – Proyecto: 719 – Unidad Geográfica: 99 –Ejercicio: 2.021.

**ARTÍCULO 4°.-** Establecer que la Secretaría de Obras Públicas en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía y Servicios Públicos, preverán la partida de fondos necesarios a invertir en el próximo Ejercicio 2.022, para la terminación de dicha obra, conforme lo habilita el inciso a) del artículo 16 inciso a) del Decreto Ley N° 705/1.957.

**ARTÍCULO 5°.-** Comunicar, registrar, publicar en el Boletín Oficial, en la página web de la Provincia y archivar.

**De la Fuente**

**Fechas de publicación:** 09/11/2021

## ADJUDICACIONES SIMPLES

### ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 116/21 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

**Objeto:** OBRA AMPLIACIÓN Y REFACCIÓN PUESTO SANITARIO PULARES.

**Organismo Originante:** Secretaría de Obras Públicas.

**Expediente N°:** 1100192-134662/2019-0 y agregados.

**Destino:** Dpto. Chicoana – Provincia de Salta.

**Fecha de Apertura:** 27/11/2021 – **Horas:** 10:00.

**Precio del Pliego:** \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100).

**Adquisición de los Pliegos:** los interesados podrán adquirir el mismo, mediante depósito bancario o transferencia electrónica, hasta antes de la hora del Acto de Apertura de la Adjudicación Simple, en la cuenta del Banco Macro N° 3-100-00080005708 – CBU N° 2850100630000800057081 – CUIT N° 30-70704016-1.

**Consulta:** en nuestra página web <http://obraspublicas.salta.gob.ar/>, vía correo electrónico [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar) o personalmente en la Secretaría de Contrataciones, Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, sita en Centro Cívico Grand Bourg, 1° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos

**Lugar de Presentación de Sobres y Apertura:** Secretaría de Contrataciones – Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas, Centro Cívico Grand Bourg – Av. De Los Incas s/N° – 1° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Consulta:** Tel. /Fax (0387) 4366114 o vía correo electrónico: [contratacionesop@salta.gob.ar](mailto:contratacionesop@salta.gob.ar).

**Moreno, SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003806  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089527

### ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5837-739/2021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN

Art. 14°– Resolución Municipal N° 5837-739/2.021 de fecha 03/11/2021.

La Municipalidad de Embarcación hace un nuevo llamado a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE DOS (2) ACOPLADOS CON TANQUE REGADOR Y CUBIERTAS CON GARANTÍA PARA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Fecha Límite Presentación de Cotizaciones:** miércoles 17 de noviembre de 2021 – **Horas:** 11:30.

Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com) en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

**Fecha de Apertura:** miércoles 17 de noviembre de 2021 – **Horas:** 12:00.

**Lugar de Apertura:** Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

**Consulta de Pliegos:** a partir del día 10 de noviembre de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Gobierno o solicitar los mismos vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com).

**Dr. Carlos Hugo Funes, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00007392  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 790.50  
**OP N°:** 100089510

---

## **ADJUDICACIÓN SIMPLE – RESOLUCIÓN MUNICIPAL N° 5836–738/2021 MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN**

Art. 14°– Resolución Municipal N° 5836–738/2.021 de fecha 03/11/2021.

La Municipalidad de Embarcación hace un nuevo llamado a contratar por Adjudicación Simple a los interesados en cotizar para: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS COMPUTADORAS E IMPRESORAS PARA MUNICIPALIDAD DE EMBARCACIÓN – DPTO. SAN MARTÍN – SALTA.

**Procedimiento de Contratación:** Adjudicación Simple – art. N° 14 – Ley N° 8.072.

**Fecha Límite Presentación de Cotizaciones:** miércoles 17 de noviembre de 2021 – **Horas:** 10:00. Las ofertas podrán ser presentadas en formato papel o vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com) en caso de que se envíe por mail, deberá dar aviso oportuno antes del horario de apertura, sobre dicho envío, exigiendo respuesta del mismo con la leyenda "acuso recibo de recepción de mail", constituyendo ésta la única forma que tendrá para acreditar su oferta por este medio.

**Fecha de Apertura:** miércoles 17 de noviembre de 2021 – **Horas:** 10:30.

**Lugar de Apertura:** Despacho del Ejecutivo Municipal – pasaje San Martín N° 232 (Embarcación – Salta).

**Consulta de Pliegos:** a partir del día 10 de noviembre de 2021 de 8:00 a 13:00 horas en oficinas de Secretaría de Gobierno o solicitar los mismos vía correo electrónico a [muniembarcacion.contrataciones@gmail.com](mailto:muniembarcacion.contrataciones@gmail.com).

**Dr. Carlos Hugo Funes, INTENDENTE**

**Factura de contado:** 0011 – 00007391  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 30/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de intercambio de datos de contribuyentes concursados o quebrados.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-138892/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 71/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 30/2021 convocada para contratar un servicio de intercambio de datos de contribuyentes concursados o quebrados. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Lic. María del Rosario Rovira – Jefa del Subprograma Gestión de Cobros. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma NOSIS LABORATORIO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO SA, el servicio de intercambio de datos de contribuyentes concursados o quebrados, por la suma total de \$ 171.820,00 (pesos ciento setenta y un mil ochocientos veinte con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. **6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF– Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003803  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089489

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 43/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de artículos de librería varios para abastecimiento de los distintos Subprogramas de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-163424/2021.

El Sr. Secretario de Ingresos Públicos de la Provincia por Resolución N° 19/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** Aprobar el procedimiento de Adjudicación Simple N° 43/2021, convocada para la adquisición

de artículos de librería varios para abastecimiento de los distintos Subprogramas de la Dirección General de Rentas; la Comisión Evaluadora de Ofertas (fs. 119/121); los pliegos de condiciones generales (fs. 6/8); el pliego de condiciones particulares (fs. 9/10) y el pliego de especificaciones técnicas (fs. 11/14) y Adjudicar la presente contratación a la firma LIBRERÍA SAN PABLO SRL, CUIT N° 30583516790, los renglones Nros. 1, 5, 12, 16, 17, 22, 23, 24, 29, 34, 35, 36, 37, 40, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 55, 57, 58, 59 y 60 por una suma total de pesos setenta y dos mil seiscientos noventa y uno con sesenta y siete centavos (\$ 72.691,67); a la firma HERSAPEL SRL, CUIT N° 30633717474, los renglones Nros. 2, 4, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 14, 15, 18, 19, 20, 21, 25, 26, 28, 30, 31, 32, 33, 38, 39, 42, 49, 50, 51, 52, 53, 54 y 56 por la suma total de pesos doscientos cincuenta y tres mil ochocientos noventa (\$ 253.890,00); y a la firma LIBRERÍA LERMA SRL, CUIT N° 30709867578, los renglones Nros. 3, 27 y 41 por el monto total de pesos once mil ochocientos noventa y siete con setenta y seis centavos (\$ 11.897,76), concluyendo que las mismas se estiman admisibles y convenientes para los intereses del Estado, analizando el precio y las características técnicas de los artículos ofertados. **Art. 2º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación observada y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 3º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2021–, en la actividad correspondiente. **Art. 4º)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003803  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089488

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 45/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de mano de obra, con provisión de materiales, para la instalación de bocas de red y alimentación 220v de dos (2) puestos de trabajo, ubicados en edificio de calle Balcarce N° 30 de esta Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-170092/2021.

La Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución N° 60/21, ha dispuesto: **Art. 1º)** AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 45/2021, convocada para la contratación del servicio de mano de obra con provisión de materiales para la instalación de bocas de red y alimentación 220v de dos (2) puestos de trabajo, ubicados en edificio de calle Balcarce N° 30 de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del Dictamen de Preadjudicación de la Adjudicación Simple N° 45/2021, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Solíz Jurado, Administrador General – SAF, 2) Lic. Héctor Miguel Villalba, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones –



SAF, 3) Ing. Daniel Tomas Aranda, Asesor Profesional de Dirección – DGR. **Art. 3º)** ADJUDICAR a la firma ITEL, de CLAUDIO GABRIEL MONTAÑEZ los renglones N° 1 al 12 por la suma total de \$ 57.399,78 (pesos cincuenta y siete mil trescientos noventa y nueve con 78/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021– en la achivar. **Art. 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado**, ADMINISTRADOR GENERAL SAF– **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00003803  
Fechas de publicación: 09/11/2021  
Importe: \$ 325.50  
OP N°: 100089487

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 46/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de dos (2) armarios para archivo y una (1) mesa de reunión, con destino al Servicio Administrativo Financiero de la Dirección General de Salta.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408–171345/2021.

La Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución N° 70/21, ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Adquisición Simple N° 46/2021, convocada para adquirir dos (2) armarios para archivo y una (1) mesa de reunión destinados al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, integrada por personal de esta Dirección General de Rentas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Solíz Jurado, Administrador General – SAF, 2) Lic. Héctor Miguel Villalba, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Srta. Lourdes V. Tacacho, Unidad Operativa de Contrataciones SAF. **Art. 3º)** ADJUDICAR a la firma RICARDO J. JUAREZ SRL los renglones N° 1 y N° 2, por la suma total de \$ 167.758,01 (pesos ciento sesenta y siete mil setecientos cincuenta y ocho con 01/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación observada y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas en la actividad y ejercicio correspondiente. **Art. 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado**, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE

CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00003803  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089486

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 48/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de 10.000 (diez mil) folletos para mostradores de Atención al Contribuyente, Delegaciones del Interior y Receptorías Fiscales pertenecientes a la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408–303868/2020.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 66/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 48/2021, convocada para la adquisición de 10.000 (diez mil) folletos para mostradores de Atención al Contribuyente, Delegaciones del Interior y Receptorías Fiscales pertenecientes a la Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente, integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF; 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) CPN María Eugenia Toconas Racedo – Jefa del Subprograma Control y Estadísticas de Recaudación. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma ARTES GRÁFICAS SA, el renglón N° 1, por la suma total de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. **6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003803  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089485

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**



Servicio de mantenimiento de tres (3) torres de enfriamiento ubicadas en edificio de calle Balcarce N° 30.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte.:** N°: 408-209425/2021-0.

La Sra. Directora General de Rentas por Resolución Interna N° 74/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** APROBAR el procedimiento de Adjudicación Simple N° 52/2021, convocado para contratar el servicio de mantenimiento de tres (3) torres de enfriamiento ubicadas en edificio de calle Balcarce N° 30. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del informe de preadjudicación correspondiente; integrada por los siguientes funcionarios: 1) Cr. Javier Soliz Jurado – Administrador General del SAF, 2) Lic. Miguel Villalba – Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF. 3) Ing. Daniel H. Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección General. **Art. 3°)** ADJUDICAR la presente contratación a la firma JONUAR SRL, por la suma total de \$ 190.000,00 (pesos ciento noventa mil con 00/100). **Art. 4°)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas, la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **5°)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021 –, en la actividad correspondiente. **6°)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003803  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089484

---

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 55/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Adquisición de diez (10) artefactos de luminarias Led 200w, de alumbrado público, destinados al Puesto de Control Fiscal El Naranjo de esta Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte. N°:** 408-203087/2021.

La Directora General de Rentas de la Provincia por Resolución N° 78/21, ha dispuesto: **Art. 1°)** AUTORIZAR el llamado de Adjudicación Simple N° 55/2021, convocado para la adquisición de diez (10) artefactos de luminaria Led 200w, de alumbrado público, destinados al Puesto de Control Fiscal El Naranjo de esta Dirección General de Rentas. **Art. 2°)** APROBAR la conformación y lo actuado por la Comisión Evaluadora de Ofertas, que intervino en el análisis de las propuestas hasta la formulación del Dictamen de Preadjudicación; integrada por los siguientes funcionarios: 1) CPN Javier Solíz Jurado, Administrador General del SAF, 2) Lic. Héctor Miguel Villalba, Jefe de la Unidad Operativa de Contrataciones – SAF, 3) Ing. Daniel Tomas Aranda – Asesor Profesional de Dirección – DGR. **Art. 3°)** ADJUDICAR a la firma SAN JUAN ELECTRICIDAD, DE ROVI SRL, el renglón N° 1 por la

suma total de \$ 200.625,00 (pesos doscientos mil seiscientos veinticinco con 00/100). **Art. 4º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 5º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas –Ejercicio 2021– en la actividad correspondiente. **Art. 6º)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado**, ADMINISTRADOR GENERAL SAF– **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00003803  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089483

## CONTRATACIONES ABREVIADAS

**CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE N° 22309/21**  
**DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**  
**AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A.**

Artículo 15 i.

**Objeto:** ACCESORIOS H°G , CABLE PROTODUR Y SERVICIO DE CAMBIO DE EQUIPO PARA POZO N° 1 HUAICO.

**Expte N°.** 22309/21.

**Destino:** ciudad de Salta.

**Fecha de contratación:** 28/10/2021.

**Proveedores:** GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL – ING. RAMON RUSSO – HUAICO PERFORACIONES Y SERVICIOS SRL de VILLAGRAN JORGE AGUSTIN.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial.

**SALTA**, 04 de Noviembre de 2021.

**Escalada**, JEFA DE COMPRAS

**Valor al cobro:** 0012 – 00003804  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089491

**CONTRATACION ABREVIADA N° 18/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de mantenimiento por los 50.000 km, correspondiente a los vehículos oficiales VW Amarok, dominio: AD359CK – AD359CQ – AD359CT, pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-195418/2021-0.

La Dirección General de Rentas por Resolución Interna N° 72/21, ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 18/2021, con encuadre legal en el artículo 15 inciso c) de la Ley N° 8.072, convocada para contratar el servicio de mantenimiento por los 50.000 km, correspondiente a los vehículos oficiales VW Amarok, dominio: AD359CK – AD359CQ – AD359CT, pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. **Art. 2º)** ADJUDICAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 18/2021, a la firma AUTOSOL SRL, por la suma total de \$ 76.507,11 (pesos setenta y seis mil quinientos siete con 11/100). **Art. 3º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 4º)** El presente gasto se imputará a las partidas presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021, en la actividad correspondiente. **Art. 5º)** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado**, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – **Villalba**, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

**Valor al cobro:** 0012 – 00003803  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089482

---

**CONTRATACION ABREVIADA N° 19/2021**  
**UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**  
**SAF – DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS**

Servicio de mantenimiento por los 50.000 km correspondiente a los vehículos oficiales VW Amarok dominio AD359CR – AD359CS.

**Destino:** Dirección General de Rentas – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

**Expte N°:** 408-195488/2021-0.

La Dirección General de Rentas por Resolución Interna N° 77/21, ha dispuesto: **Art. 1º)** APROBAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 19/2021, convocada para contratar el servicio de mantenimiento por los 50.000 km correspondiente a los vehículos oficiales VW Amarok dominio AD359CR – AD359CS, pertenecientes al Parque Automotor de la Dirección General de Rentas. **2º)** ADJUDICAR el procedimiento de Contratación Abreviada N° 19/2021 a la firma AUTOSOL SRL, los renglones Nros. 1 y 2, por la suma total de \$ 55.800,00 (pesos cincuenta y cincuenta mil ochocientos con 00/100). **Art. 3º)** Encomendar al Servicio Administrativo Financiero de esta Dirección General de Rentas la emisión de la respectiva orden de compra, previa verificación de la documentación y cumplimiento de los demás requisitos formales de estilo. **Art. 4º)** El presente gasto se imputará a las partidas

presupuestarias del Curso de Acción Recaudación y Fiscalización de Impuestos Provinciales de la Dirección General de Rentas – Ejercicio 2021, en la actividad correspondiente. **Art. 5°** Comunicar, registrar y archivar.

**Soliz Jurado, ADMINISTRADOR GENERAL SAF – Villalba, JEFE UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003803  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089481

## REMATES ADMINISTRATIVOS

### PODER JUDICIAL DE SALTA – POR JULIA GRACIELA PÉREZ Y JULIO CÉSAR TEJADA

#### Remate de Bienes Secuestrados

Por los martilleros Julia Graciela Pérez y Julio César Tejada, designados por la Corte de Justicia en conjunto para esta subasta.

Los días 9, 10 y 11 de noviembre de 2021, a partir de horas 16:00, en la Dirección de Bienes Secuestrados, sito en calle Lateral Oeste s/n° de la Ciudad Judicial de esta Capital, con observancia de todas las medidas de salubridad e higiene dispuestas por las autoridades sanitarias nacionales y provinciales a causa de la pandemia por coronavirus (COVID-19), los martilleros designados por la Corte de Justicia rematarán los siguientes bienes: Un (1) vehículo marca Fiat Palio, color gris, modelo 1998; Un (1) vehículo marca Renault, modelo Megane Sedán 4 puertas, 2005; Un (1) vehículo marca Fiat Siena, modelo 2015; Un (1) vehículo marca Volkswagen, polo, color gris; Vehículos chatarra: Un (1) automóvil, marca Fiat Uno, color bordó, sin chapa patente; Un (1) automóvil color rojo, en regular estado; Una (1) camioneta Renault, color naranja con franjas blancas; Un (1) automóvil marca Fiat, color blanco, en regular estado de uso; Un (1) automóvil, marca Fiat, Sedán Siena Eld, color Blanco; Un (1) automóvil, marca Renault 19, color blanco; Un (1) automóvil, marca Renault, Laguna, color azul, montado s/4 ruedas en regular estado de uso y conservación; Un (1) automóvil Super Europa c/ verde; Motocicletas chatarras, Motovehículos chatarras; Bicicletas, Electrónica y Bienes Varios. Los mismos serán rematados en el estado en que se encuentren, con base, por unidad y por lote.

El remate se efectúa de acuerdo con lo estatuido por la Ley 7.838, art. 13 inc. c) y lo dispuesto por Acordada 13.504.

Los bienes cuyo precio no exceda de pesos ciento sesenta y cuatro mil ciento setenta y uno con sesenta y seis ctvos. (\$ 164.171,66), deberán ser abonados en dinero de contado, en el acto del remate y retirados en el mismo acto. Cuando el precio exceda del monto señalado, se abonará el 30 % en concepto de seña y el saldo a las 48 horas hábiles de efectuado el remate. Retiro del bien: En el caso de los bienes por los que se abona la totalidad del bien en el remate son retirados en el mismo acto. Cuando se abona la seña, en el acta correspondiente se le hará conocer al comprador que a partir de la integración del precio, tiene un plazo de diez (10) días para retirar el bien adquirido, a partir del cual deberá pagar el canon correspondiente a la guarda, bajo apercibimiento de, vencidos 60 días sin que haya retirado el bien, dejar sin efecto la venta y perder el comprador lo ya pagado a favor del

Poder Judicial, que podrá efectuar un nuevo remate.

En todos los casos los compradores abonarán, en el acto de remate: el 10 % de comisión de los martilleros; como así también, el impuesto de sellos establecido por el Código Fiscal (1,2 %), dejando aclarado que el impuesto mínimo que se debe abonar por este concepto es de \$ 70,00 (pesos setenta) equivalente a veinte unidades tributarias (art. 16 de la ley impositiva n° 6611 y sus modificatorias) y el I.V.A. correspondiente a dicha comisión, en el caso que fuere responsable inscripto.

El adquirente de automotor podrá gestionar la inscripción del dominio en los términos previstos por el Capítulo I, Secc. XI, parte primera, arts. 1° a 8° de la disposición N° 119 del 10/03/93 de la Dirección Nacional de Registro de la Propiedad Automotor y Créditos Prendarios.

En la Dirección de Bienes Secuestrados, sito en calle Lateral Oeste s/n° Ciudad Judicial se exhibirán los bienes registrables el 8 de noviembre, en el horario de 09:00 a 16:00 horas y de 09:00 a 13:00 horas en el predio de B° Miguel Araoz, Avda. Kennedy esq. Las Comadreas y hágase conocer que su descripción individualizada estará disponible en la página web del Poder Judicial.

**Dra. Maria Jimena Loutaif, SECRETARIA DE CORTE DE ATUACIÓN**

**Factura de contado:** 0013 – 00001732

**Fechas de publicación:** 09/11/2021

**Importe:** \$ 1,257.50

**OP N°:** 400016337

## DETERMINACIÓN DE LÍNEA DE RIBERA

### SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE. N° 0090034–125239/2020–0

La Secretaría de Recursos Hídricos hace saber que, por Resolución N° 87/2021 del día 23/04/2021, se aprobó la determinación de la línea de ribera realizada por la Comisión Técnica en ambos márgenes del río Santa María, a la latitud del Catastro N° 4.966 del Dpto. Cafayate, provincia de Salta, cuyos puntos de vinculación se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Secretaría de Recursos Hídricos.

Se ordena la publicación del presente por el término de dos días, en diario de circulación general y Boletín Oficial. El acto administrativo que fija la línea de ribera será apelable ante el Tribunal de Aguas (Dcto. N° 1.898/02, art. 10), en el término de 10 días hábiles administrativos contados desde el día siguiente de la última publicación, debiendo el interesado presentar el recurso ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Av. Bolivia N° 4650, Piso 1° de esta ciudad o bien al mail: [srh.mesadeentradas@gmail.com](mailto:srh.mesadeentradas@gmail.com). Fdo.: Dra. Silvia F. Santamaría – Abogada – Jefa de Programa Jurídico.

**SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 02 de Agosto de 2021.**

**Santamaria, JEFA DE PROGRAMA JURÍDICO**

**Factura de contado:** 0011 – 00007360

**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100089455

## CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

### IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° 0090227-257035/2020-0 – DPTO. ANTA PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agricultura en una superficie de 1.620 ha netas a habilitar, y 1.081 ha de protección y reserva, en finca “Alazán Pozo”, inmueble matrícula N° 12.711 del Dpto. Anta, Expediente N° 0090227-257035/2020-0, realizada por las Sras. María Carolina Martínez Espeche, María Eugenia Martínez Espeche y María Elena Martínez Espeche, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** viernes 03 de diciembre de 2021, a las 11:00 horas.

**Lugar de realización:** Fundación Anta Ganadera, sita en calle Güemes N° 610.

**Localidad:** Joaquín V. González, Dpto. Anta.

**Lugar donde obtener vista del Expte.y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39. En la localidad de Joaquín V. González, Dpto. Anta, en la Fundación Anta Ganadera, sita en calle Güemes N° 610, de lunes a viernes, de 08:00 a 13:00 horas.

**Lugar y Plazo Para Presentarse como parte y acompañar prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 25 de noviembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007347  
**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021  
**Importe:** \$ 1,745.40  
**OP N°:** 100089435

IMPACTO AMBIENTAL Y SOCIAL – EXPTE. N° N° 0090227- 309853/2019-0 – DPTO.  
GENERAL GÜEMES  
PROGRAMA DE AUDIENCIA PÚBLICA  
MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO SUSTENTABLE

El Secretario de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de cambio de uso de suelo con fines de agroganadería, en una superficie de 83 ha netas de desmonte y 295 ha netas de desbajado a habilitar, y 334 ha de protección y reserva, en finca "Palomitas", inmueble matrícula N° 13.511 del Dpto. General Güemes, expediente N° 0090227- 309853/2019-0, realizada por la firma PALOMITAS SUR SA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la Ley N° 7.070/00.

**Fecha y Hora de la Audiencia:** jueves 02 de diciembre de 2021, a las 10:00 horas.

**Lugar de realización:** Escuela Albergue Carlos Xamena N° 4433.

**Localidad:** Palomitas, Dpto. General Güemes.

**Lugar Donde Obtener Vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social:** en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12 (Programa de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 horas. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

En la localidad de General Güemes, en la Municipalidad, sita en calle Alberdi N° 191, de lunes a viernes, de 09:00 a 13:00 horas.

**Lugar y Plazo Para Presentarse Como Parte y Acompañar Prueba:** ante el Programa de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Desarrollo Sustentable, sito en calle Santiago de Estero N° 2245, 1° piso, Dpto. N° 12, de la ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 horas (de lunes a viernes) y hasta el 24 de noviembre de 2021. Previamente, y a los fines de prevención del Covid 19, se deberá solicitar turno al teléfono (0387) 4218617, interno 39.

**Instructor de la Etapa Preparatoria:** Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

**Presidente de la Audiencia:** Dra. María Antonella Pereyra.

**Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00007325

**Fechas de publicación:** 05/11/2021, 08/11/2021, 09/11/2021

**Importe:** \$ 1,256.10

**OP N°:** 100089381



# Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

 **BOLETÍN  
OFICIAL  
SALTA**

## EDICTOS DE MINAS

### AURORA – EXPTE. N° 22.687

La Dra. María Victoria Mosmann, Jueza de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (conf. text. ord. Dec. N° 456/97) que los Sres. Carlos Enrique Gánam Maurell y Jacinto Oscar Varela han presentado la Labor Legal y han solicitado la Petición de Mensura de una mina de diseminado de litio y borato, ubicado en el departamento de La Poma, lugar Salinas Grandes, denominada "AURORA" Expte. N° 22.687, y que se lo determina en la siguiente forma:

#### COORDENADAS GAUSS KRUGER POSGAR

P-1 X = 7370692,47 Y= 3485675,84

P-2 X = 7369692,47 Y= 3485675,84

P-3 X = 7369692,47 Y= 3488120,26

P-4 X = 7368692,47 Y= 3488120,26

P-5 X = 7368692,47 Y= 3491830,00

P-6 X = 7368543,80 Y= 3491830,00

P-7 X = 7368543,80 Y= 3483923,21

P-8 X = 7370692,47 Y= 3483923,21

Superficie 712 ha 5182 m<sup>2</sup>

Labor Legal: X= 7370076,65 Y= 3484507,39.

P.M.D.: X= 7370076,65 Y= 3484507,39,

Los terrenos afectados son de propiedad de los Sres. Bautista Morello, Alsina Ventura y Mercedes de Nadal de Muro.

Las minas colindantes son:

Expte. N° 19.767 Salinita VII – Expte. N° 19.744, Salinita III – Expte N° 19.766 – Salinita VI –

Expte. N° 24.293 La Original – Expte N° 23.283 Salinita V Bis – Expte N° 19.768 Salinita VIII.

**SALTA**, 26 de Octubre de 2021.

**Dra. M. Alejandra Loutayf**, SECRETARIA

**Factura de contado:** 0011 – 00007308

**Fechas de publicación:** 03/11/2021, 09/11/2021, 17/11/2021

**Importe:** \$ 976.50

**OP N°:** 100089339

## SUCESORIOS

El Dr. Benjamín Pérez Ruiz– Juez en lo Civil y Comercial de 4<sup>a</sup> Nominación, en autos caratulados: **"PABLO HORACIO FIGUEROA POR SUCESORIO – EXPTE. N° 745266/21"**, ordena la citación por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho al los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores ha hacer valer derechos dentro de los 30 días de la última publicación, bajo apercibimiento de ley. Dra. Dolores Alemán Ibáñez– Secretaria N° 2.

**SALTA**, 04 de Noviembre de 2021.

**Dra. Dolores Aleman Ibañez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00007409  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021  
**Importe:** \$ 2,371.50  
**OP N°:** 100089535

---

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial – Primera Nominación Dr. Tomas Mendez Curutchet – Secretaría de la Dra. María Virginia Cornejo en los autos caratulados: **“LAZARTE, BENITO – LAZARTE, FACUNDO ALFREDO S/ SUCESORIO– EXPTE. N° 744.001/21”**, ordena citar por edictos que se publicarán por el término de un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del CC y C), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 29 de Octubre de 2021.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00007380  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089494

---

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Dr. José Gabriel Chibán, y Secretaría Actuante, en los autos caratulados: **“CORREGIDOR RAMON – GOMEZ DOLORES S/SUCESORIO – EXPTE. N° 2-634.119/18”** cita y emplaza por edictos que se publicarán durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión del Sr. Corregidor Ramón LE N° 3.952.670 y Sra. Gómez Dolores DNI N° 6.640.149 ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 01 de Noviembre de 2021.

**Dr. Nicolas Postigo Zafaranich, SECRETARIO**

**Recibo sin cargo:** 100010812  
**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100089450

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil y Comercial de 9ª Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "**GARCIA, GREGORIA POR SUCESORIO – EXPTE. N° EXP – 742486/21**", Resuelve: I- DECLARAR ABIERTO el juicio sucesorio de la Sra. Gregoria García, DNI N° 14.176.268, fallecida en fecha 12/07/2019, conforme acta de defunción agregada en fecha 28/7/2021 de los presentes autos. II- ORDENAR, la publicación de edictos durante un (1) día en un diario de mayor circulación comercial (art. 723, C.P.C.C.) y un (1) día en el Boletín Oficial citando a herederos/herederas, acreedores/acreedoras y a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión para que dentro de los treinta días comparezcan a hacerlos valer (cfr. art. 2340, CCyC), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

**SALTA**, 4 de Noviembre de 2021.

**Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001734  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016339

---

La Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 5ª Nominación, Secretaría de la Dra. Autorizante en los autos caratulados: "**CARRIZO, SANTOS AGUSTIN POR SUCESORIO – EXPTE. N° 735201/21**", cita por edictos que se publicarán durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 C.P.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 27 de Octubre de 2021. Dra. María Fernanda Diez Barrantes, Jueza.

**SALTA**, 2 de Noviembre de 2021.

**Dra. Maria Felisa Farah, SECRETARIA (I)**

**Factura de contado:** 0013 – 00001733  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016338

---

El doctor Benjamín Pérez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ª Nominación, sito en avenida Bolivia N° 4671 de la ciudad judicial, en los autos caratulados: "**PADILLA, CATALINA AZUCENA POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 745315/21**", cita a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sean como herederos o acreedores para que en el término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Publíquese por un día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C.C. y C.N.) y tres días en un diario de circulación masiva (art. 723 inc. 2 del C.P.C.C). Fdo. Dr. Benjamín Pérez Ruiz-Juez- Dra. Crolina van Cauwlaert- Secretaria.  
**SALTA**, 18 de Octubre de 2021.

**Dra. Carolina Van Cauw Laert, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001731  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016336

---

El Dr. Diez Barrantes, Maria Fernanda, Jueza, y la Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria, a cargo del Juzgado de 1ª Instancia Civil y Comercial 5ª Nominación en los autos caratulados "**ABAD, GUSTAVO RUBEN POR SUCESORIO - EXP. N° 731020/21**"-Resuelve: "II./ ORDENAR la publicación de edictos durante un (1) día en el Boletín Oficial (art. 2.340 del C.C.C.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Diez Barrantes, Maria Fernanda, Jueza, y la Dra. Sandra Carolina Perea - Secretaria.-  
**SALTA**, 25 de Octubre del 2021.

**Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001730  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016335

---

El Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez del Juzgado de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, secretaria de la Dra. María Virginia Cornejo Ibañez, en los autos caratulados "**MEDINA, BLANCA ESTHER POR SUCESORIO- EXPTE. N° 735.511**", ordena la publicación de edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (conforme art. 2340° del Código Civil y Comercial de la Nación), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Blanca Esther Medina, D.N.I. N° 4.980.079, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. Tomás L. Méndez Curutchet, Juez, Dra. María Virginia Cornejo Ibañez, secretaria.  
**SALTA**, 30 de Septiembre de 2.021.

**Dra. María Virginia Cornejo, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 - 00001729

**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 400016334

---

El Dr. Gabriel Chiban, Juez Interino de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Segunda Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: **“MARINIC, MATILDE POR SUCESORIO – EXPEDIENTE N° 742542/21”**, ordena la publicación de edictos durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial (art. 723 y cctes. del CPCC), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de la Sra. Matilde Marinic, DNI 3.392.445, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los 30 (treinta) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.  
**SALTA**, 20 de Octubre de 2021.

**Dr. Carlos Martin Jalif, SECRETARIO**

**Factura de contado:** 0013 – 00001720  
**Fechas de publicación:** 05/11/2021, 08/11/2021, 09/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400016323

---

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación de la Ciudad de Salta, Secretaria actuante, en los autos caratulados: **“ABREBANEL, VICTOR POR SUCESORIO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716419/20”**, ordenar la publicación durante 3 (tres) días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial a todos los que consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de 30 (treinta) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. (Sr. Abrebanel, Victor, DNI N° 05.076.043).  
**SALTA**, 22 de Octubre de 2021.

**Dra. Rubi Velasquez, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0013 – 00001719  
**Fechas de publicación:** 05/11/2021, 08/11/2021, 09/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 400016322

---

**REMATES JUDICIALES**

**POR F. MARCELO OLIVARES – JUICIO EXPTE. N° 531.452/15**

Remate Judicial Volkswagen Gol 1.4L.

Remate: miércoles 10 de noviembre del 2021, a horas 17:00. En el Salón del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de la provincia de Salta sito en calle España N° 955 de esta ciudad de Salta. Remataré: sin base, en el estado visto que se encuentra y funcionando, un automotor, Dominio: MTF 401 , Marca: Volkswagen, Tipo: Sedan 5 Ptas., Modelo: Gol 1.4 L, Año 2013, Motor Marca: Volkswagen, Motor N°: CNB072672, Chasis Marca: Volkswagen, Chasis N°: 9BWCF05W6EP003255. Forma de Pago: 100 % de contado en dinero en efectivo, en el acto de remate contra entrega del bien; Sellado: DGR: 1.25 %. Honorarios del Martillero: 10 %, todos a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena el Sr. Juez de 1ª Instancia Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ª Nominación, Dr. Sergio Bonari (Juez) Secretaría a cargo de la Dra. Daniela Acosta, en los autos caratulados: "VOLKSWAGEN SA DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/TORRES ARGELIA DEL VALLE – EXPTE. N° 531.452/15". Edictos por 3 (tres) días en Boletín Oficial y diario de mayor circulación comercial. Nota: el remate se llevará a cabo, aunque el día fijado sea declarado inhábil. No se deja constancia de las deudas por impuestos municipales atento que se desconoce el municipio donde tributa. El bien podrá ser visto media hora antes de la subasta en el lugar del remate. Se deja en conocimiento que la subasta ordenada se encuentra establecida bajo el Protocolo de Actuación y Remates del Colegio Profesional de Martilleros y Corredores Públicos de Salta. Informes: Martillero Olivares F. Marcelo (IVA Monot.) – Tel. 154.100.583.

**SALTA**, 25 de Octubre de 2021.

**Marcelo F. Olivares, MARTILLERO PÚBLICO – MP N° 83**

**Factura de contado**: 0011 – 00007370

**Fechas de publicación**: 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021

**Importe**: \$ 3,348.00

**OP N°**: 100089471

## POSESIONES VEINTEAÑALES

El Juzgado de 1ª Instancia de 1ª Nominación en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial Orán, a cargo de la Dra. Eugenia Fernández de Ullivarri, Secretaría de la Dra. Natalia Campoy, en los autos caratulados: "**QUIROZ MARGARITA C/PIACENZA, DOMINGO CHIAFFREDO Y PEREZ, SALVADOR S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO – EXPTE. N° 7812/21**"; cita a los herederos del Sr. Piacenza Domingo Chiaffredo y del Sr. Perez Salvador a comparecer a juicio, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia, para que en el término de diez días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes para que los represente.

**SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN**, 20 de Octubre de 2021.

**Dra. Natalia A. Campoy, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007344  
**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021  
**Importe:** \$ 976.50  
**OP N°:** 100089431

## EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**QUIPILDOR, DANIEL ORLANDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 749893/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 29/09/21 en el que se hizo saber que en fecha **29 de septiembre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Daniel Orlando Quipildor, DNI N° 27.571.535, CUIL N° 20-27571535-3, con domicilio real en calle Belgrano N° 478, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 3 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **CPN Lucrecia Verónica Valverde, DNI N° 28.886.087, matrícula N° 3.177, domiciliada en calle Avda. Bolivia N° 2370, barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días lunes, martes y jueves de 16:00 a 18:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Avda. Bolivia N° 2370, barrio Vicente Solá, de esta ciudad (domicilio procesal). Igualmente **SE HA FIJADO el día 16 de diciembre de 2021** o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día **03 de marzo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día **02 de mayo de 2022** o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).  
**SECRETARÍA, 05 de Noviembre de 2021.****

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003800  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021, 15/11/2021  
**Importe:** \$ 2,676.00  
**OP N°:** 100089470

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, a cargo de la Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Secretaría a cargo de la Dra. Maria Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CÓRDOBA, OSCAR LUIS – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 752.025/21**", ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 19/10/21 en el que se hizo saber que en fecha 19 de octubre de 2021 se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Oscar Luis Córdoba, DNI N° 32.857.673, CUIL N° 20-3285767-3, con domicilio real en calle Destructor Entre Ríos N° 750, barrio El Milagro, Rosario de Lerma y domicilio procesal**

en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la CPN Mirta Azucena Gil DNI N° 11.538.803, matrícula N° 550, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384, Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de febrero de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

**SECRETARÍA**, 03 de Noviembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez,**  
SECRETARIA

**Valor al cobro:** 0012 – 00003792

**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021

**Importe:** \$ 3,025.50

**OP N°:** 100089430

---

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“SALVATIERRA, CRISTIAN OSVALDO – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 752.026/21”**, ordena la publicación del presente EDICTO COMPLEMENTARIO al de fecha 20/10/21 en el que se hizo saber que en fecha **20 de octubre de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA del Sr. Cristian Osvaldo Salvatierra, DNI N° 31.338.653, CUIL N° 20-31338653-9, con domicilio real en calle Sarmiento N° 992, casa N° 27, barrio 20 de Febrero y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad.** En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 02 de noviembre de 2021 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos la **CPN Miriam Graciela Rois de Giaroli, DNI N° 18.417.813, matrícula N° 1.232, domiciliada en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle Vicente López N° 425, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 02 de Febrero de 2022 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de marzo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 05 de mayo de 2022 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).**

**SECRETARÍA**, 03 de Noviembre de 2021.

**Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA**

**Valor al cobro:** 0012 – 00003791

**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021  
**Importe:** \$ 2,792.50  
**OP N°:** 100089429

## CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Dr. Pablo Muiños, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ª Nominación de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Salta –Distrito Judicial Centro–, Secretaría a cargo de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **“PLANTA REVESA SRL S/CONCURSO PREVENTIVO (PEQUEÑO) – EXPTE. N° 101.392/04”**, hace saber que el día 12 de agosto de 2021 se ha resuelto tener por cumplido el acuerdo preventivo homologado en fecha 30/09/2004 a fs. 1.244 y, en su mérito, declarar la **CONCLUSIÓN** del concurso preventivo de la firma PLANTA REVESA SRL, CUIT N° 30-68127031-7. Publíquese por un día en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta y en El Nuevo Diario de Salta.  
**SALTA**, 2 de Noviembre de 2021.

**Dr. Pablo Muiños, JUEZ – Dra. Claudina Xamena, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007364  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089463



# Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

### QR METAL SRL

Por instrumento privado, de fecha 24/08/2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada QR METAL SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en manzana 351 B, Lote 15, barrio Juan Pablo II, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Socios:** Mario Norberto Quiroga, DNI N° 35.194.257, CUIT N° 20-35194257-7, de nacionalidad argentina, nacido el 10/06/1990, profesión: técnico metal-mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 351 B, lote 15, barrio Juan Pablo II, de la ciudad de Salta, provincia de Salta y Pablo Alejandro Rueda, DNI N° 33.231.305, CUIT N° 20-33231305-4, de nacionalidad argentina, nacido el 10/09/1987, profesión: técnico metal - mecánico, estado civil: soltero, con domicilio en manzana 349 B, lote 11, barrio Juan Pablo II, de la ciudad de Salta, provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** 90 años.

**Objeto:** la sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros en el país o en el extranjero las siguientes actividades: a) Industria Metal Mecánica: montaje Industrial, estructuras metálicas, cerramientos; mecánica industrial; b) Constructora: construcción de edificios, obras viales y de desagüe, pavimentación urbana, gaseoductos, oleoductos, canales, diques, usinas y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura de carácter público y privado, civil o militar, como obras viales de apertura, mejoras y pavimentación de calles y rutas, canalización de aguas, desagües y redes de desagüe, obras de electrificación, tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión; construcción de estructuras y/o infraestructuras de hormigón o metálicas para puentes, demoliciones y construcciones civiles. c) Prestación de servicios mineros a terceros en general; alquiler de vehículos automotores tipo camionetas, de cuatriciclos, de maquinarias (grúas retroexcavadoras, etc.), de campamentos móviles en general con sus diferentes componentes, módulos habitacionales destinados a dormitorios, baños, cocina-comedor, grupos electrógenos de todo tipo y potencia, trailers, plantas de tratamiento de efluentes cloacales; instalación y construcción de campamentos, venta y provisión de los mismos equipos, por separado o en conjunto, como campamentos llave en mano o cada uno de sus componentes en particular, construcción y venta de las obras civiles destinadas a la prestación de tales servicios, fletes, transporte de mercaderías, muestras, testigos, maquinaria minera, provisión y transporte de agua, mediante todo tipo de vehículos destinados y aptos para tal fin, camiones de todo tipo y capacidad, para fuera y dentro de ruta, movimientos de suelo y todo tipo de obras civiles a ser llevadas a cabo en los proyectos mineros, y, en fin, toda clase de servicios mineros y civiles llevados a cabo a favor de terceros en la prospección, exploración y explotación minera. Las actividades descriptas podrán realizarse con bienes propios o de terceros. d) Comerciales: mediante la compra venta, importación, exportación, representación, distribución y consignación de toda clase de mercaderías y materias primas de productos elaborados o semielaborados, asociados al sector minero, agropecuario e industrial; comprar, vender, permutar, alquilar y usufructuar, bienes registrables o no, vehículos y maquinarias de cualquier tipo e inmuebles en general. La adquisición, venta, alquiler, exportación e importación, y consignación de automotores, camiones, acoplados, palas cargadoras, retroexcavadoras, maquinarias, equipos y herramientas para la industria, la minería y el sector agropecuario en general; así como la instalación de establecimientos para la explotación minera. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos,



contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social, adquirir derechos y contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o estos estatutos.

**Capital:** \$ 800.000, dividido por 800 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Mario Norberto Quiroga 400 cuotas y Pablo Alejandro Rueda 400 cuotas. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** será ejercida por un gerente, podrá ser o no socio, con mandato por el término de tres Ejercicios, pudiendo ser reelecto por igual plazo por decisión adoptada en reunión de socios. **Administradores:** Mario Norberto Quiroga, DNI N° 35.194.257, CUIT N° 20-35194257-7, quien constituye domicilio especial en manzana 351 B, lote 15, barrio Juan Pablo II, de la ciudad de Salta, provincia de Salta

**Fiscalización:** se prescinde del Órgano de Fiscalización.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007382

**Fechas de publicación:** 09/11/2021

**Importe:** \$ 1,490.50

**OP N°:** 100089496

---

## PILARES SALTA SRL

Por instrumento privado, de fecha 13 de agosto de 2021 y addenda de fecha 10 de septiembre de 2021 se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada denominada PILARES SALTA SRL, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle O'Higgins N° 1836 de la ciudad de Salta.

**Socios:** Claudia Socorro Lopez, DNI N° 25.069.884, CUIT N° 23-25069884-4, de nacionalidad argentina, nacida el 21 de febrero de 1976, de profesión psicopedagoga, de estado civil soltera, con domicilio en Pje. Gonzalo de Abreu N° 2292 de la ciudad de Salta – provincia de Salta, Patricia Silvana de los Ángeles Vera, DNI N° 29.339.123, CUIT N° 27-29339123-3 de nacionalidad argentina, nacida el 04 de mayo de 1982, de profesión licenciada en psicología, de estado civil soltera, con domicilio en calle Los Mistoles N° 186, Dpto. 1 B, de la ciudad de Salta – provincia de Salta y Ana María Murillo, DNI N° 28.336.554, CUIT N° 27-28336554-4, de nacionalidad argentina, nacida en fecha 03 de enero de 1981, de profesión psicopedagoga, de estado civil casada en primeras nupcias con Juan Federico Miguel Labary, con domicilio en calle O'Higgins N° 1836 de la ciudad de Salta – provincia de Salta.

**Plazo de Duración:** noventa y nueve años.

**Objeto:** la sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o en participación con terceros, en el país o fuera del territorio argentino, a las siguientes actividades: a) Propender el desarrollo madurativo de personas con discapacidad o capacidades especiales a través de diferentes servicios terapéuticos y educativos; b) Prestar servicios educativos, terapéuticos y/o de integración destinado a personas, en especial a aquellas con capacidades especiales, con la finalidad de incorporarlas al medio escolar, social y laboral; c) Instaurar programas de capacitación para personas con discapacidad o capacidades especiales; d) Fomentar un centro de investigación y docencia focalizado en la temática de la discapacidad realizando seminarios, jornadas y trabajos de investigación; e) Propiciar la integración social, escolar, laboral de

personas con discapacidad o capacidades especiales; f) Realizar los traslados necesarios para realizar las diferentes actividades terapéuticas, educativas y recreativas de las personas con discapacidad o capacidades especiales; g) Crear el centro de formación profesional para profesionales del área de la discapacidad o capacidades especiales. La sociedad tendrá plena capacidad jurídica para actuar y contratar según su objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato, y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

**Capital:** \$ 600.000,00, dividido por 600 cuotas sociales de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Claudia Socorro Lopez, 200 cuotas, Patricia Silvana de los Ángeles Vera, 200 cuotas y Ana María Murillo, 200 cuotas; El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

**Administración:** la administración de la firma, estará a cargo de un (1) Gerente titular y un (1) suplente designado al efecto, sea socio o no, quien tendrá a su cargo la representación legal de la firma y será designado por los socios o sus apoderados y se mantendrá en sus funciones por el plazo de tres (3) Ejercicios. **Administradores:** Gerente Titular: Ana María Murillo, DNI N° 28.336.554, con domicilio especial en calle O'Higgins N° 1836 de la ciudad de Salta y Gerente Suplente: Claudia Socorro Lopez, DNI N° 25.069.884 con domicilio especial en calle O'Higgins N° 1836 de la ciudad de Salta

**Fiscalización:** la sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

**Fecha del Cierre del Ejercicio Económico:** 31 de diciembre.

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO– – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007368

**Fechas de publicación:** 09/11/2021

**Importe:** \$ 1,280.80

**OP N°:** 100089468

## ASAMBLEAS COMERCIALES

### SAN ALEJO SA

Convóquese a los señores accionistas a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** de accionistas para el **DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021**, a las 9:00 horas en primera convocatoria en Av. Ex Combatientes de Malvinas N° 3890, Salta capital, dejando constancia que la Asamblea se realizará con los accionistas que se hallen presentes,

**Orden del Día:**

- 1- Lectura y aprobación del Acta anterior.
- 2- Designación de un accionista para firmar el Acta.
- 3- Motivo de convocación fuera de término.
- 4- Consideración y aprobación de los documentos a que se refiere el art. 234, inc. I de la Ley de Sociedades Comerciales N° 19.550, confeccionados de acuerdo con las modificaciones según Ley N° 22.903 correspondiente a los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.
- 5- Consideración del resultado de los Ejercicios Económicos cerrados el 30 de junio de 2019, 30 de junio de 2020 y 30 de junio de 2021.



6- Remuneración del directorio.

7- Consideración y en su caso aprobación de gestión de directores y actuación del síndico.

8- Fijación del número de Directores Titulares y su elección por el término de tres Ejercicios.

9- Designación de síndicos titulares y suplentes por el término de un Ejercicio.

**Nota:** transcurrida una hora, después de la fijada en la citación, la Asamblea se considerará constituida cualquiera sea el número de accionistas titulares de acciones con derecho a voto.

**Depósito de las acciones:** los accionistas para asistir a la Asamblea, salvo el caso de las acciones nominativas, deben depositar en la sociedad sus acciones o un certificado de depósito librado por un banco o institución autorizada, para su registro en el libro de asistencia a Asambleas, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada. La sociedad entregará los comprobantes necesarios de recibo que servirán para la admisión a la Asamblea.

El Directorio.

**Marcelo A. Romero, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00007354

**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021, 12/11/2021

**Importe:** \$ 1,627.50

**OP N°:** 100089443

## AVISOS COMERCIALES

### TABES S.A. - AUMENTO DE CAPITAL

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria del 19 de mayo de 2021 los socios resolvieron aumentar el capital social de \$ 3.193.000.- elevándolo a \$ 8.214.782.- mediante capitalización de aportes irrevocables y el saldo en la cuenta ajuste de capital y en consecuencia, reformar el cláusula N° 5 del estatuto, el cual quedó redactado de la siguiente manera: "**Artículo Quinto: Capital Social:** el Capital Social se fija en la suma de ocho millones doscientos catorce mil setecientos ochenta y dos (\$ 8.214.782,00) representado en ocho millones doscientos catorce mil setecientos ochenta y dos (8.214.782) acciones ordinarias de pesos un (\$ 1.-) cada una, nominativas, no endosables, con derecho a un voto por acción. El Capital puede ser aumentado hasta un quíntuplo por Asamblea Ordinaria mediante la emisión de clases de acciones de la misma resuelva".

**Figuroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO - SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 - 00007390

**Fechas de publicación:** 09/11/2021

**Importe:** \$ 790.50

**OP N°:** 100089508

---

**PICA SRL – AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL – INCORPORACIÓN SOCIO – RENUNCIA Y DESIGNACIÓN GERENTE**

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 04/06/2021 y posterior Acta de reunión de socios de fecha 30/09/2021, rectificatoria de la primera, los socios de PICA SRL resolvieron: 1) AUMENTO DE CAPITAL en \$ 57.500, por lo tanto, el capital social queda establecido en \$ 267.500, representado en 2.675 cuotas sociales de valor nominal \$ 100 cada una, quedando el artículo cuarto del contrato social queda redactado de la siguiente manera: “*CUARTA: Los socios suscriben en su totalidad el capital, en la suma total de \$ 267.500 (pesos doscientos sesenta y dos mil quinientos), que se divide en 2.675 cuotas (dos mil seiscientos setenta y cinco cuotas) de 100 pesos cada una. Cada cuota da derecho a un voto. Este capital se aporta e integra conforme se indica por separado*”. 2) Suscripción nuevas cuotas sociales: se incorpora a la sociedad el señor José María Miguel Cané, DNI documento nacional de identidad N° 28.261.279, CUIL N° 20-28261279-9, nacido el 04 de marzo de 1981, soltero, con domicilio real en Giménez Zapiola N° 1.020, barrio Grand Bourg, de esta ciudad, argentino, mayor de edad, suscribiendo las nuevas cuotas emitidas, o sea, la cantidad de 575 cuotas sociales. 3) El socio gerente Tomás Cané renuncia a la gerencia, lo que es aceptado por unanimidad, asumiendo como gerente José María Miguel Cané, documento nacional de identidad N° 28.261.279, CUIL N° 20-28261279-9, nacido el 04 de marzo de 1981, quien constituye domicilio especial en calle Giménez Zapiola N° 1020, barrio Grand Bourg, de esta ciudad, y quien acepta la designación.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007381

**Fechas de publicación:** 09/11/2021

**Importe:** \$ 476.95

**OP N°:** 100089495

---

**BLANCO Y TORO SRL – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – INSCRIPCIÓN DE GERENTE**

Mediante acta de reunión de socios N° 8 de fecha 30/09/2013 los socios resolvieron reformar el contrato de la sociedad, por lo tanto la cláusula 5° queda redactada de la siguiente manera: “**Quinta: Administración y Representación:** la administración, representación legal y el uso de la firma social estará a cargo de uno o dos gerentes, socios o no, elegidos por los socios por unanimidad, quienes actuando conjunta, alternada o separadamente tendrán facultades para adquirir y enajenar inmuebles, constituir sobre estos derechos reales, enajenar y gravar con garantías bienes muebles e inmuebles y para los demás actos enunciados en el artículo 1.881 del Código Civil. Queda expresamente prohibido obligar a la sociedad en prestaciones gratuitas, en fianzas o garantía a favor personal o de terceros y en operaciones ajenas al objeto social. El o los gerentes durarán en sus cargos hasta su remoción. La gerencia debe constituir garantía. A tal efectos se designa en el cargo de Gerente: a la señora María Susana Vedoya Fleming, DNI N° 11.592.353, CUIL

N° 27-11592353-1, quien constituye domicilio especial en pasaje Adolfo Basso N° 325 de esta ciudad. La gerente acepta el cargo y deposita en la caja de la sociedad un pagaré por \$ 20.000. en garantía de su desempeño.

**Figueroa, JEFE DE PROGRAMA JURÍDICO – SUBSECRETARÍA DE REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y PERSONAS JURÍDICAS**

**Factura de contado:** 0011 – 00007378  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 372.10  
**OP N°:** 100089490

---



# Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

## ASAMBLEAS PROFESIONALES

### FEDERACIÓN MÉDICA DE SALTA

La Federación Médica de Salta, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, para el día **29/11/2021**, a horas 11:00, en sede de Urquiza N° 153, para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

- Elección de dos (2) socios, para refrendar el Acta.
- Lectura y consideración de Memoria y Balance Ejercicio N° 32.
- Renovación de Autoridades: Consejo Directivo y Revisores de Cuenta (art. 18 de los Estatutos).

**Dr. Fernando Rangil Silva, PRESIDENTE**

**Factura de contado:** 0011 - 00007372  
**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021  
**Importe:** \$ 1,581.00  
**OP N°:** 100089474

### COLEGIO DE ESCRIBANOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta, en primera y segunda convocatoria respectivamente, para el día **26 DE NOVIEMBRE DE 2021** a las 21:30 horas, a continuación de la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** convocada para igual fecha, en su salón de eventos de calle Santiago del Estero N° 555 de esta ciudad, la que se registrá por los artículos 29 y siguientes del Reglamento Notarial – Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 3.944, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- I) Necesidad de Adjunciones.
- II) Código de Ética.

**SALTA**, Octubre de 2021.

**Esc. Carlos Alberto Antonio Baldi, PRESIDENTE – Esc. Cristina G. Saavedra, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00007363  
**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021  
**Importe:** \$ 651.00  
**OP N°:** 100089460

### CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES PARA MÉDICOS DE SALTA

El Consejo de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones para Médicos de Salta, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley N° 6.556 y modificatorias, convoca a sus afiliados – activos y pasivos– a **ASAMBLEA EXTRAORDINARIA**, a celebrarse el día **10 DE DICIEMBRE** de 2021 a las 19:00 horas en primera convocatoria, y a las 20:00 horas

en segunda convocatoria para el tratamiento de los puntos del orden del día de Asamblea, en el salón del Círculo Médico de Salta, sito en calle Urquiza N° 153, Salta Capital. La Asamblea dará comienzo a las 20:00 horas, constituido el quórum respectivo con los miembros que concurran hasta el horario de segunda convocatoria indicado, y a fin de considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos (2) afiliados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Determinación del nuevo valor del módulo previsional – art. 33 último párrafo Ley N° 6.556/89 modificada por Ley N° 7.507/08.

**Notas:**

- 1) "Artículo 22 Ley N° 6.556/89 modificada parcialmente por Ley N° 6.787/95 y por Ley N° 7.507/08: el quórum para la Asamblea será la mitad de los integrantes del padrón respectivo, pero se constituirá (1) una hora después, con el número de miembros que concurran. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, teniendo el Presidente voto solo en caso de empate".
- 2) Para asistir, participar y votar en la Asamblea, el afiliado deberá tener abonados a la Caja, la totalidad de aportes – art. 33° Apto. a) y b) de la Ley N° 6.556/89 c/modific. por Ley N° 6.787/95 – devengados hasta el mes de junio de 2021 inclusive, haya suscripto o no planes de pago.
- 3) Por informes, dirigirse al domicilio electrónico de la Caja, [institucional@cjpm.org.ar](mailto:institucional@cjpm.org.ar).  
El Consejo de Administración.

**Dr. Javier Maximiliano Farfán, PRESIDENTE – Dr. Víctor Linares Rodríguez, SECRETARIO**

Factura de contado: 0011 – 00007348  
Fechas de publicación: 08/11/2021, 09/11/2021, 10/11/2021  
Importe: \$ 976.50  
OP N°: 100089436

## ASAMBLEAS CIVILES

### ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL, DEPORTIVO Y CULTURAL SAN JOSÉ – CERRILLOS

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social, Deportivo y Cultural San José, de la Ciudad de San José de Los Cerrillos, en uso de sus facultades estatutarias y de acuerdo a lo dispuesto por la Resolución N° 114/08 de Inspección General de Personas Jurídicas, convoca a **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día 26 de noviembre del 2021, a horas 20:00 en las instalaciones del Complejo Municipal de Cerrillos, sito en calle Güemes N° 400 de la ciudad de Cerrillos, departamento Cerrillos, provincia de Salta, donde se tratará el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Elección de dos asociados para suscribir el Acta de la Asamblea;
- 2) tratamiento y aprobación de la Memoria, Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio Económico del año 2020.
- 3) Elección de los miembros de la Comisión Directiva.
- 4) Elección de los miembros del Órgano de Fiscalización.

**Nota:** la Asamblea se realizará bajo los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Municipal de la ciudad de Cerrillos, debiendo cada asociado concurrir con

cubre bocas y mantener el distanciamiento social (1,5m).

**Manuel Antonio Barrionuevo, PRESIDENTE – Gloria Teresita Torres, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007411  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100089542

---

### **CÁMARA DE TURISMO DE CABRA CORRAL – CORONEL MOLDES**

La Cámara de Turismo de Cabra Corral convoca a sus asociados la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el día **30 DE NOVIEMBRE** de 2021 a horas 16:00, en primera convocatoria (queda constituida con la tercera parte de los socios) y una hora después en segunda convocatoria (válida cualquiera fuese el número de socios presentes), en el local sito en la ruta 47 km 2,5 de la ciudad de Coronel Moldes, La Viña, Salta, para considerar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Designación de dos socios para que firmen el Acta conjuntamente con el presidente y la secretaria.
- 2) Vigencia de la comisión directiva. Extensión del mandato.
- 3) Consideración de la Memoria anual, Balance General, e Inventario de los Ejercicios finalizados el 31 de diciembre de 2019 y 31 de diciembre de 2020.
- 4) Elección de la nueva comisión directiva y del órgano de fiscalización.

**Nota:** se hace saber que la Memoria y los Estados Contables de los referidos períodos se encuentran a disposición de los socios en el mencionado domicilio los días viernes de 15:00 a 17:00 horas.

**Eduardo Szonyi, VOCAL 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA – Graciela Fernandez Ovalle, SECRETARIA**

**Aclaración:** firma el Vocal 1° a cargo de la Presidencia en reemplazo del señor Eduardo Muratore por estar afectado a la función pública según reglamento y Acta de Comisión Directiva de noviembre de 2019.

**Graciela Fernandez Ovalle, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007386  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 465.00  
**OP N°:** 100089501

---

### **CONSORCIO DE USUARIOS DEL SISTEMA HÍDRICOS DEL RÍO WIERNA Y SUS AFLUENTES**

El Consorcio de Usuarios del Sistema Hídrico del Río Wierna y sus Afluentes Res. RRHH N° 62/2020 – Res. RRHH N° 78/2020; convoca a sus usuarios a la **ASAMBLEA GENERAL**

**ORDINARIA**, a celebrarse el día **01/12/2021**, en el domicilio consorcial sito en Av. San Martín N° 2480 de la localidad de Vaqueros, CP 4401, Salta, a horas 19:00, para tratar el siguiente;

**Orden del Día:**

- 1) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva período 2020/2021.
- 2) Aprobación de Estados Contables y Balances de los períodos 2020/2021.
- 3) Presentación y aprobación del informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al período 2020/2021.
- 4) Aprobación del aumento de la cuota social/prorrata.
- 5) Elección de autoridades del Órgano de Administración y Fiscalización.

**Maria Eugenia Carante, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 - 00007373  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021, 10/11/2021, 11/11/2021  
**Importe:** \$ 837.00  
**OP N°:** 100089475

---

**SOCIEDAD RURAL DEL SUR DE SALTA – ROSARIO DE LA FRONTERA**

La Comisión Directiva de la Sociedad Rural del Sur de Salta, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se llevará a cabo el día **03 DE DICIEMBRE DE 2021**, a 19:00 horas en el local N° 5 de la Terminal de Ómnibus de esta localidad provincia de Salta para tratar el siguiente:

**Orden del Día:**

- 1°) Designación de dos asambleístas para refrendar el Acta.
- 2°) Lectura Acta Asamblea anterior.
- 3°) Lectura y consideración Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro de Recursos y Gastos e Informe del Órgano de Fiscalización Ejercicio 2020.

**Nota:** pasada una hora de la fijada, se dará comienzo, con el número de socios presentes, tomándose como válidas las decisiones que se adopten.

La Asamblea se realizará bajos los protocolos sanitarios establecidos por el Comité de Emergencia Provincial y Municipal, debiendo cada asociado concurrir con cubrebocas, y mantener el distanciamiento social (1.5 mts).

**Roque R. Leal, GERENTE ADMINISTRATIVO**

**Factura de contado:** 0011 - 00007356  
**Fechas de publicación:** 08/11/2021, 09/11/2021  
**Importe:** \$ 558.00  
**OP N°:** 100089449

**CONSEJO PROFESIONAL DE AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES – COPAIPA  
RESOLUCIÓN N° 74/21**

VISTO:

Lo dispuesto por el artículo 26° inciso 16) de la Ley N° 4.591 de Ejercicio Profesional y por la Resolución N° 67/21 de llamado a elecciones.

**EL CONSEJO PROFESIONAL DE  
AGRIMENSORES, INGENIEROS Y PROFESIONES AFINES  
RESUELVE**

**Artículo 1°:** Convocar a **ASAMBLEA ANUAL** para el día **10 DE DICIEMBRE DE 2021** a las 18:00 horas en 1° convocatoria y a las 19:00 horas en 2° convocatoria, en la sede de calle General Güemes N° 529 para considerar el siguiente,

**Orden del Día:**

- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- Consideración de la Memoria y del Balance General de la Obra Social y del Consejo Profesional, correspondiente al período Diciembre 2020 a Noviembre 2021.
- Presentación del resultado del escrutinio.
- Proclamación de los Consejeros.
- Designación de dos profesionales presentes para firmar el Acta junto con el Presidente y el Secretario.

**Artículo 2°:** Publíquese conforme a las disposiciones vigentes.

**Marianela Ibarra Afranllie, PRESIDENTA – Guadalupe E. Mercado Cárdenas, SECRETARIA**

**Factura de contado:** 0011 – 00007366  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Importe:** \$ 325.50  
**OP N°:** 100089466

## FE DE ERRATAS

DE LA EDICIÓN N° 21.104 DE FECHA 03/11/2021

### SECCIÓN JUDICIAL

#### SENTENCIAS

#### JUZGADO DE GARANTÍAS DE OCTAVA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Patricio Leonardo Choque – Expte. N° G02-170723/21

- Pág. N° 28

OP N° 400016308

#### Donde Dice:

(Título) JUZGADO DE GARANTÍAS DE OCTAVA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Patricio Leonardo Choque – Expte. N° G02-170723/21

#### Debe Decir:

(Título) JUZGADO DE GARANTÍAS DE OCTAVA NOMINACIÓN DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

Patricio Leonardo Choque y Rosa del Valle Quiroga – Expte. N° G02-170723/21

**La Dirección**

**Recibo sin cargo:** 100010815  
**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100089505

## RECAUDACIÓN

### CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 3.811.258,64
Recaudación del día: 08/11/2021	\$ 28.638,73
Total recaudado a la fecha	\$ 3.839.897,37

**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 100089543

### CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 401.080,90
Recaudación del día: 08/11/2021	\$ 2.929,50
Total recaudado a la fecha	\$ 404.010,40

**Fechas de publicación:** 09/11/2021  
**Sin cargo**  
**OP N°:** 400016349

**Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL**  
**CAPÍTULO I**

**Consideraciones generales**

**ARTÍCULO 7°**– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

**ARTÍCULO 8°**– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

**ARTÍCULO 10°** – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

---

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL**

**Artículo 1°.**– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

**Art. 2°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 3°.**– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

**Art. 4°.**– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

**Art. 5°.**– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

**Art. 6°.**– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

---

**DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020**

**CAPÍTULO III**

**Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital**

**Artículo 4°.**– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

**Artículo 5°.**– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

**Artículo 7°.-** Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

#### **CAPÍTULO IV**

##### **De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:**

**Artículo 8°.- Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

**Artículo 11.-** Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

**Artículo 12.-** La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.

---





**Casa Central:**

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

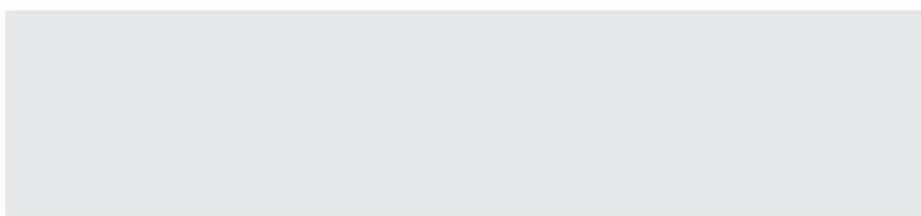
**Of. de Servicios - Ciudad Judicial:**

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional  
General Martín Miguel de Güemes”



**Ley N° 4337**

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

**CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994** - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

*Sustituye al Art. 2° del Código Civil.*

   @boletinsalta

[www.boletinoficialsalta.gob.ar](http://www.boletinoficialsalta.gob.ar)